

## **RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 26 DE FEBRERO DE 2010**

### **Actas**

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 1/10, de 29 de enero.

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 1 a la nº 1.600, de 2010.

### **Cooperación y Asistencia a Municipios**

3.-Aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de competencia municipal (POS) 2010.

4.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Rehabilitación Pza. mercado Cee – 4ª fase” del Ayuntamiento de Cee.

### **Infraestructuras Viarias: vías y obras provinciales**

5.-Aprobación del proyecto reformado de Ampliación y mejora de trazado de la CP. 1909 Carballo a Caión y acceso a Laguna P.Q. 12+00 a P.Q. 15+360 A Laracha (Código del proyecto reformado 0911100001.1).

6.-Modificación del acuerdo aprobado por el Pleno en sesión de fecha 27-11-2009 relativo a la aprobación del Plan de Travesías 2008, 1ª fase, 8ª relación.

7.-Aprobación provisional del Plan de Travesías 2009 4ª fase integrado por el proyecto de terminación de la ampliación y mejora del trazado de la D.P. 3503 desde P.Q. 0+400 al P.Q. 1+200 (Fene) (0411300004.2).

8.-Aprobación técnica de los proyectos que integrarán el Programa de Vías Provinciales 2009-2011 integrado por el proyecto: modificación del trazado de la carretera D.P. 2204 a su paso por el núcleo de Pontigas (Cedeira), y solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación.

9.-Modificación del acuerdo plenario nº 13 de fecha 29.01.2010.

10.-Aprobación del expediente de mutación demanial subjetiva y en consecuencia transferir la titularidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las aceras en los tramos que se relacionan al Ayuntamiento de Carballo:

-P.Q. 5+260 al P.Q. 5+810 en la DP 1914 Carballo a Portomouro para ejecución de las obras del proyecto de “Aceras en Canosa, parroquia de Rus”.

-P.Q. 1+490 a P.Q. 2+050 en la DP 1914 Carballo a Portomouro para la ejecución de las obras del proyecto de “Aceras Ponterosende-Iglesias de Ardaña, parroquia de Ardaña”.

-P.Q. 30+465 a P.Q. 30+545 en la DP 1914 Carballo a Portomouro para ejecución de las obras contenidas en el proyecto “Dotación de aceras en Taboada-Entrecruces”.

### **Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento**

11.-Aprobación de las bases reguladoras de la campaña “Vive o Mandeo” del Proyecto Mandeo.

12.-Aprobación de la 2ª fase de la anualidad 2010 del proyecto Mandeo.

13.-Aprobación del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, la Fundación Caixa Galicia-Claudio Sanmartín, la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de A Coruña, para el desarrollo y ejecución del Plan estratégico de la provincia de A Coruña para el período 2007/2013.

### **Promoción Económica, Empleo y Turismo**

14.-Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Cambre para financiar el programa URBANISMO EN REDE.

15.-Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Culleredo para financiar el programa URBANISMO EN REDE.

### **Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

16.-Dar cuenta de la Liquidación del presupuesto de la Diputación provincial ejercicio 2009.

17.-Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 Reguladora de la tasa por servicios en el Conservatorio de Danza.

18.-Modificación de la Ordenanza nº 12 Reguladora del precio público por servicios en el Centro residencial docente Calvo Sotelo.

19.-Aceptación de la ampliación de la delegación de competencias tributarias por el Ayuntamiento de Muxía en materia de recaudación voluntaria y ejecutiva de las sanciones municipales por infracciones de la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

20.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Arzúa.

21.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Bergondo.

22.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Cabanas.

23.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Camariñas.

24.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Cedeira.

25.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Cee.

26.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Fene.

27.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Narón.

28.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Melide.

29.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Muxía.

30.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Padrón.

31.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Pontedeume.

32.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Porto do Son.

33.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Sada.

34.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Santa Comba.

35.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Teo.

36.-Aceptación de la delegación de competencias en materia de instrucción expedientes sancionadores por infracciones normas de tráfico del Ayuntamiento de Cariño.

37.-Subvenciones nominativas a UNICEF y Cruz Roja para paliar los efectos del seísmo en HAITÍ.

38.-Corrección errores subvenciones nominativas de la Base 49ª.

39.-Modificación de la base 49ª de las de ejecución del Presupuesto ejercicio 2010.

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS

**1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 1/10, DE 29 DE ENERO.**

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 1/10, de 29 de enero.

**2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 1 A LA N° 1.600, DE 2010.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 1 a la n° 1.600, de 2010.

### 3.-APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS) 2010.

Vistas las Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) 2010, aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2009 y cuyo texto íntegro se publicó en el BOP nº 213 de 30 de septiembre de 2009.

Vistos los proyectos y demás documentación relativos a la anualidad 2010 del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal que fueron presentados por los respectivos ayuntamientos en el marco de la circular de asignación de fondos que les fue remitida en septiembre de 2009.

Y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, así como la Orden de 31 de enero de 2006 de desarrollo y aplicación del citado Real Decreto.

1.- Aprobar el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) del año 2010, cuyo resumen de cifras globales de los dos apartados en que se estructura es el que se indica a continuación, y cuya relación de actuaciones figura en el [Anexo I](#) (POS - obras de inversión) y [Anexo II](#) (POS - gastos corrientes) a este acuerdo.

		<b>POS 2010</b>					
		<b>FINANCIACIÓN DEL PLAN</b>					
<b>SECCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>MPT</b>	<b>DIP. PREST.</b>	<b>DIP.-F. P.</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>POS- obras de inversión</b>	0501 / 459A / 76201	3.488.754,19	7.000.000,00	8.896.955,59	<b>19.385.709,78</b>	2.531.668,13	<b>21.917.377,91</b>
<b>POS- gastos corrientes</b>	0501 / 459A 46201	0,00	0,00	4.814.016,20	<b>4.814.016,20</b>	0,00	<b>4.814.016,20</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>3.488.754,19</b>	<b>7.000.000,00</b>	<b>13.710.971,79</b>	<b>24.199.725,98</b>	<b>2.531.668,13</b>	<b>26.731.394,11</b>

La aprobación definitiva de este expediente queda condicionada a la efectiva tramitación de la operación de crédito que financia en parte la aportación provincial a este Plan.

Asimismo, la aprobación definitiva de este expediente queda condicionada a la aprobación del expediente de modificación de créditos por el que se realice la transferencia de créditos entre ambas partidas para ajustar sus importes a las cantidades indicadas en esta tabla.

2.- Aprobar los proyectos de las obras incluidas en el apartado POS - obras de inversión. No obstante, la aprobación definitiva de las obras que a

continuación se detallan, queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

Ayunt.	Código obra	Denominación de la obra	Presupuesto proyecto	Condición
BETANZOS	10.2100.0024.0	Acond. entorno O Pasatempo y campo futbol	126.994,09	- Acreditación de la ratificación por el pleno municipal del Decreto de Alcaldía de aprobación de su solicitud - Aprobación del correspondiente proyecto
BOIMORTO	10.2100.0025.0	Mejora del camino de Hospital a Ponte y otros	76.941,16	Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia
	10.2100.0026.0	Mejora camino ctra. AC-540 a Porcelle y otros	44.884,12	Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia
CAMBRE	10.2100.0044.0	Acond. caminos municipales en Amil y otros	422.219,53	Emisión del informe supervisión técnica favorable
CARBALLO	10.2100.0047.0	Aceras en Canosa (parroquia de Rus)	160.850,91	Acreditación de la titularidad y disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras mediante certificación de la Secretaría del ayuntamiento
	10.2100.0048.0	Aceras Ponte Rosende-Iglesia Ardaña (Ardaña)	181.370,51	
	10.2100.0049.0	Dotación de aceras en Taboada-Entrecruces	40.376,57	
CARNOTA	10.2100.0051.0	Aceras y canalización pluv. en Vilar de Carnota	68.240,00	Acreditación de la obtención del informe favorable del Servicio de Estradas de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras
	10.2100.0052.0	Pavimentación de viales en Caldebarcos	35.030,00	Acreditación de la obtención del informe de la "Axencia de Protección da legalidade urbanística da Xunta de Galicia"
FENE	10.2100.0091.0	Asf.travesía Vrea y Rua Penedo, abast.Campanario	290.596,32	- Obtener las autorizaciones de los siguientes organismos: <ul style="list-style-type: none"> <li>. Diputación provincial</li> <li>. Consellería de Sanidade</li> </ul> - Obtener los informes de los siguientes organismos: <ul style="list-style-type: none"> <li>. Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras</li> <li>. Aquagest</li> </ul> - Subsanan las deficiencias recogidas en los informes del técnico municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento
MIÑO	10.2100.0122.0	Pav.vias Perbes, Leiro, S.Xoan de Vilanova y o.	114.597,77	Acreditación de la titularidad y disponibilidad de los terrenos mediante certificación de la Secretaría del ayuntamiento
ORTIGUEIRA	10.2100.0164.0	Acondicionamiento campo fiesta en San Claudio	44.049,94	Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia
PADRÓN	10.2100.0173.0	Acond.viales, san. Prada,Montiño,Polig.Pazos y o.	89.864,50	Acreditación de la aprobación por el pleno municipal de las correcciones de los proyectos
	10.2100.0174.0	Acond.viales en Sande, pluv. en Herbón y otro	84.561,56	
	10.2100.0175.0	Acond.viales y san. Santiaguíño do Monte, y o.	85.018,66	
AS PONTES	10.2100.0190.0	Pav. y control acceso c/Vila de Mugar dos y c/Real	83.881,56	Acreditación de la ratificación por el pleno municipal del cambio de denominación de la obra



SADA	10.2100.0198.0	Pav. camino de O Castro a Lubre (Prrq. de Osedo)	66.948,10	Acreditación de la ratificación por el pleno municipal del cambio de la distribución interna de la financiación de las obras
	10.2100.0200.0	Pozo bombeo aguas resid. Machado (Mosteirón)	30.302,87	
VALDOVIÑO	10.2100.0236.0	Entroque colector a Ponto do Muiño-ctra. Igrexa	62.663,12	Acreditación de la ratificación por el pleno municipal del cambio de la distribución de la financiación de las obras
	10.2100.0237.0	Aglomerado en Sequeiro y Villarrube	61.794,17	

3.- Aprobar el Plan complementario al apartado POS - obras de inversión, en el que se incluyen las obras que se detallan en el [Anexo III](#) a este acuerdo. Estas obras tienen carácter de supletorias y se financiarán con cargo a los remanentes que se pudieran generar por anulaciones de proyectos o bajas de licitación, así como por los suplementos de crédito que se puedan aprobar, de forma que su aprobación definitiva queda condicionada a que efectivamente se produzcan dichos remanentes.

Aprobar, asimismo, los proyectos de las obras incluidas en el Plan Complementario. No obstante, la aprobación definitiva de las obras que a continuación se detallan, queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

Ayuntamiento	Denominación de la obra	Presupuesto proyecto	Condición
BOIMORTO	Mej.cm.Piñeiro-Tarreo (Sendelle), Viladoniga-Pedral	30.312,85	- Acreditación de la obtención de la autorización de Augas de Galicia - Acreditación de la aprobación por el pleno municipal de la corrección del título y del presupuesto del proyecto
FENE	Abastecimiento en la carretera de Laraxe (Limodre)	37.506,87	- Acreditación de la obtención de la autorización de la Consellería de Sanidade - Acreditación de la obtención de los informes de los siguientes organismos: . Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras . Aquagest
MIÑO	Apertura vial en A Pedreira (prrq. Bemantes)	30.124,19	Acreditación de la titularidad y disponibilidad de los terrenos mediante certificación de la Secretaría del ayuntamiento
PADRON	Acondicionamiento viales en Lestido, Herbón, Padrón	75.429,20	Acreditación de la aprobación por el pleno municipal de la corrección del proyecto

4.- La contratación de las obras incluidas en el apartado POS - obras de inversión se realizará por los respectivos ayuntamientos, de acuerdo con las instrucciones que figuran en las Bases reguladoras de este Plan.

5.- Disponer el pago, con carácter de prepagable, a los ayuntamientos que han optado por destinar una parte de la cantidad asignada en el POS 2010 a la financiación de sus gastos corrientes previstos para el ejercicio 2010, cuya relación e importe a transferir figura en el Anexo II a este acuerdo.

Dicho pago se realizará con cargo a la partida 0501/459A/46201, de acuerdo con los datos contables que figuran en el informe de Intervención a este expediente.

6.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

7.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

8.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

9.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/1997 de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

10.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, podrán proseguir las actuaciones.

POS-2010

Expediente de aprobación del Plan Provincial de cooperación  
A las obras y servicios de competencia municipal (POS-2010)

Anexo I: Obras del POS – obras de inversión 2010

Ayuntamiento	Código de obra	Denominación	ESTADO	FINANCIACIÓN			AYUNTAM.	TOTAL
				DIP. PRÉSTAMO	DIP. FONDOS P			
ABEGONDO	10. 2100. 0001. 0.	Pav. caminos Abegondo, Mabegondo,Orto	17.155,97	34.422,54	34.021,49	4.755,00	<b>90.355,00</b>	
	10. 2100. 0002. 0.	Pav. caminos Figueroa, Montouto y Vizoño	16.184,93	32.474,21	32.095,86	4.486,00	<b>85.241,00</b>	
	<b>TOTAL</b>		<b>33.340,90</b>	<b>66.896,75</b>	<b>66.117,35</b>	<b>9.241,00</b>	<b>175.596,00</b>	
AMES	10. 2100. 0003. 0.	Pavimentación interior en Lapidó	17.480,84	35.074,38	34.665,73	5.480,51	<b>92.701,46</b>	
	10. 2100. 0004. 0.	Camino de A Corredoira-Sura (Ameixenda)	11.825,68	23.727,60	23.451,16	3.707,53	<b>62.711,97</b>	
	10. 2100. 0005. 0.	Camino colegio Agro Muiño-Sisalde-límite ayto.	14.315,25	28.722,80	28.388,15	4.488,05	<b>75.914,25</b>	
	10. 2100. 0006. 0.	Saneam.Igrexa-Galiñeiro-Gasamáns,Novais(Agrón)	49.467,93	99.254,79	98.098,38	15.504,44	<b>262.325,54</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>93.089,70</b>	<b>186.779,57</b>	<b>184.603,42</b>	<b>29.180,53</b>	<b>493.653,22</b>		
ARANGA	10. 2100. 0007. 0.	Pavimentación calles parroquia de Cambas	10.772,61	21.614,68	21.362,85	2.828,96	<b>56.579,10</b>	
	10. 2100. 0008. 0.	Pavimentación calles en Muniferral y Vilarraso	11.029,65	22.130,41	21.872,56	2.896,45	<b>57.929,07</b>	
	10. 2100. 0009. 0.	Pavimentación calles en Feas y Fervenzas	9.772,59	19.608,19	19.379,74	2.566,34	<b>51.326,86</b>	
	10. 2100. 0010. 0.	Pavimentación calles parroquia de Aranga	10.264,43	20.595,04	20.355,09	2.695,50	<b>53.910,06</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>41.839,28</b>	<b>83.948,32</b>	<b>82.970,24</b>	<b>10.987,25</b>	<b>219.745,09</b>		
ARES	10. 2100. 0011. 0.	Ampliación servicios y pavimentación Rúa María	18.738,26	37.597,32	37.159,28	7.128,41	<b>100.623,27</b>	
	<b>TOTAL</b>		<b>18.738,26</b>	<b>37.597,32</b>	<b>37.159,28</b>	<b>7.128,41</b>	<b>100.623,27</b>	
ARTEIXO	10. 2100. 0012. 0.	Capa rodadura camino de Loureda a Fortesende	28.348,48	56.879,72	56.217,01	28.933,75	<b>170.378,96</b>	
	10. 2100. 0013. 0.	Capa de rodadura Agrela,Cepo, Avda. Borroa y o.	9.188,47	18.436,17	18.221,38	9.378,17	<b>55.224,19</b>	
	10. 2100. 0014. 0.	Capa de rodadura camino Pastoriza a Rañobre	12.104,37	24.286,77	24.003,80	12.354,27	<b>72.749,21</b>	
	10. 2100. 0015. 0.	2ª Fase saneamiento en Sorrizo	36.858,04	73.953,69	73.092,07	37.618,98	<b>221.522,78</b>	
	10. 2100. 0016. 0.	Rehabilitación superficial ctra. mpal. 026	17.907,89	35.931,24	35.512,61	18.277,61	<b>107.629,35</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>104.407,25</b>	<b>209.487,59</b>	<b>207.046,87</b>	<b>106.562,78</b>	<b>627.504,49</b>		
ARZÚA	10. 2100. 0017. 0.	Pavimentación Piñeiral (Arzúa) y otros	72.946,54	146.363,35	144.658,09	19.209,33	<b>383.177,31</b>	
	<b>TOTAL</b>		<b>72.946,54</b>	<b>146.363,35</b>	<b>144.658,09</b>	<b>19.209,33</b>	<b>383.177,31</b>	
BAÑA (A)	10. 2100. 0018. 0.	Pav.A Castiñeira,Salvande, Guende, Fampousa	12.410,86	24.901,74	24.611,61	16.534,55	<b>78.458,76</b>	
	10. 2100. 0019. 0.	Pav. vías pub. en Ordoeste, Corneira y Cabanas	13.998,73	28.087,70	27.760,46	18.650,01	<b>88.496,90</b>	
	10. 2100. 0020. 0.	Pavimentación vías pub. Fiopáns y Troitosende	12.947,17	25.977,82	25.675,16	17.249,07	<b>81.849,22</b>	
	10. 2100. 0021. 0.	Paviment. Barro, San Mamed, Loureiro y Lañas	9.978,93	20.022,20	19.788,93	13.294,58	<b>63.084,64</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>49.335,69</b>	<b>98.989,46</b>	<b>97.836,16</b>	<b>65.728,21</b>	<b>311.889,52</b>		
BERGONDO	10. 2100. 0022. 0.	Plaza de la Cultura	19.049,55	38.221,91	37.776,59	39.475,56	<b>134.523,61</b>	
	10. 2100. 0023. 0.	Reforma zona recreativa Sta. Marta de Babio	18.724,69	37.570,10	37.132,38	38.823,69	<b>132.250,86</b>	
	<b>TOTAL</b>		<b>37.774,24</b>	<b>75.792,01</b>	<b>74.908,97</b>	<b>78.299,25</b>	<b>266.774,47</b>	
BETANZOS	10. 2100. 0024. 0.	Acond. entorno O Pasatempo y campo futbol	0,00	0,00	120.644,38	6.349,71	<b>126.994,09</b>	
	<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>120.644,38</b>	<b>6.349,71</b>	<b>126.994,09</b>	
BOIMORTO	10. 2100. 0025. 0.	Mejora del camino de Hospital a Ponte y otros	0,00	0,00	73.094,10	3.847,06	<b>76.941,16</b>	

	10.	2100.	0026.	0.	Mejora camino ctra. AC-540 a Porcelle y otros	0,00	0,00	25.302,46	19.581,66	<b>44.884,12</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>98.396,56</b>	<b>23.428,72</b>	<b>121.825,28</b>
BOIRO	10.	2100.	0027.	0.	Pavimentación Avda. Constitución Norte	11.134,23	22.340,23	22.079,95	4.177,06	<b>59.731,47</b>
	10.	2100.	0028.	0.	Pavimentación Ferreiros, Pazos y Boiro Sur	11.022,23	22.115,51	21.857,84	4.135,05	<b>59.130,63</b>
	10.	2100.	0029.	0.	Paviment. Cariño-Baliño y Campos-Vista Alegre	10.865,81	21.801,68	21.547,67	4.076,37	<b>58.291,53</b>
	10.	2100.	0030.	0.	Pavimentación de Mañons y calle 35 Escarabote	10.638,91	21.346,40	21.097,70	3.991,24	<b>57.074,25</b>
	10.	2100.	0031.	0.	Pavimentación Monte do Sino y Goiáns	9.079,03	18.216,59	18.004,35	3.406,05	<b>48.706,02</b>
	10.	2100.	0032.	0.	Alcantarillado en Beluso-Aspra	8.006,34	16.064,29	15.877,13	3.003,62	<b>42.951,38</b>
	10.	2100.	0033.	0.	Red.pluv.Escarabote,Ordenario,Coroño,S.Martiño	7.886,45	15.823,75	15.639,40	2.958,64	<b>42.308,24</b>
	10.	2100.	0034.	0.	Pavimentación calles de Exipto	6.253,70	12.547,72	12.401,53	2.346,11	<b>33.549,06</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>74.886,70</b>	<b>150.256,17</b>	<b>148.505,57</b>	<b>28.094,14</b>	<b>401.742,58</b>
BOQUEIXON	10.	2100.	0035.	0.	Camino de AC-240, Santaia (Codeso)	6.601,80	13.246,16	13.091,83	1.733,67	<b>34.673,46</b>
	10.	2100.	0036.	0.	Construcción de aceras en Vigo	16.268,57	32.642,02	32.261,71	4.272,23	<b>85.444,53</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>22.870,37</b>	<b>45.888,18</b>	<b>45.353,54</b>	<b>6.005,90</b>	<b>120.117,99</b>
BRION	10.	2100.	0037.	0.	Remodelación y reparacion de aceras en Brión	6.179,35	12.398,53	12.254,08	1.622,74	<b>32.454,70</b>
	10.	2100.	0038.	0.	Pav. y acond. plaza Casa Ayunt. en Pedrouzos	17.992,72	36.101,45	35.680,83	4.725,00	<b>94.500,00</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>24.172,07</b>	<b>48.499,98</b>	<b>47.934,91</b>	<b>6.347,74</b>	<b>126.954,70</b>
CABANA DE B.	10.	2100.	0039.	0.	Mej. carreteras Borneiro,Canduas,Cesullas,Cundis	22.925,77	45.999,35	45.463,42	34.320,05	<b>148.708,59</b>
	10.	2100.	0040.	0.	Mej.carreteras Anos,Corcoesto,Esto,Nantón, Rioboo	24.133,23	48.422,05	47.857,89	36.127,61	<b>156.540,78</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>47.059,00</b>	<b>94.421,40</b>	<b>93.321,31</b>	<b>70.447,66</b>	<b>305.249,37</b>
CABANAS	10.	2100.	0041.	0.	Mejora red saneamiento en Laraxe	10.662,15	21.393,05	21.143,80	2.800,99	<b>55.999,99</b>
	10.	2100.	0042.	0.	Pavimentación viales en San Martin y Laraxe	17.079,79	34.269,69	33.870,42	6.166,26	<b>91.386,16</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>27.741,94</b>	<b>55.662,74</b>	<b>55.014,22</b>	<b>8.967,25</b>	<b>147.386,15</b>
CAMARIÑAS	10.	2100.	0043.	0.	Pav.y saneamiento en Bico do Campo (Camelle)	20.347,74	40.826,66	40.350,99	5.343,44	<b>106.868,83</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>20.347,74</b>	<b>40.826,66</b>	<b>40.350,99</b>	<b>5.343,44</b>	<b>106.868,83</b>
CAMBRE	10.	2100.	0044.	0.	Acond. caminos municipales en Amil y otros	0,00	0,00	386.594,60	35.624,93	<b>422.219,53</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>386.594,60</b>	<b>35.624,93</b>	<b>422.219,53</b>
CAPELA (A)	10.	2100.	0045.	0.	Pav. vias municipales en A Corveira, A Porta y o.	12.586,99	25.255,13	24.960,89	3.305,42	<b>66.108,43</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>12.586,99</b>	<b>25.255,13</b>	<b>24.960,89</b>	<b>3.305,42</b>	<b>66.108,43</b>
CARBALLO	10.	2100.	0046.	0.	Acond.viales Goiáns,Bertoa, Cances y Carballo	21.471,27	43.080,97	42.579,03	5.638,49	<b>112.769,76</b>
	10.	2100.	0047.	0.	Aceras en Canosa (parroquia de Rus)	0,00	0,00	152.808,36	8.042,55	<b>160.850,91</b>
	10.	2100.	0048.	0.	Aceras Ponte Rosende-Iglesia Ardaña (Ardaña)	0,00	0,00	172.301,98	9.068,53	<b>181.370,51</b>
	10.	2100.	0049.	0.	Dotación de aceras en Taboada-Entrecruces	0,00	0,00	38.357,74	2.018,83	<b>40.376,57</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>21.471,27</b>	<b>43.080,97</b>	<b>406.047,11</b>	<b>24.768,40</b>	<b>495.367,75</b>
CARNOTA	10.	2100.	0050.	0.	Aceras y canalización pluv. en Lamas de Castelo	10.953,09	21.976,80	21.720,76	3.009,35	<b>57.660,00</b>
	10.	2100.	0051.	0.	Aceras y canalización pluv. en Vilar de Carnota	0,00	0,00	64.678,47	3.561,53	<b>68.240,00</b>
	10.	2100.	0052.	0.	Pavimentación de viales en Caldebarcos	0,00	0,00	33.201,74	1.828,26	<b>35.030,00</b>
	10.	2100.	0053.	0.	Pavimentación y saneamiento en Lariño	5.888,76	11.815,49	11.677,82	1.617,93	<b>31.000,00</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>16.841,85</b>	<b>33.792,29</b>	<b>131.278,79</b>	<b>10.017,07</b>	<b>191.930,00</b>
CARRAL	10.	2100.	0054.	0.	Asf. caminos prrq. Tabeaio,S.Vicente Vigo,Cañás	19.722,40	39.571,94	39.110,89	5.179,22	<b>103.584,45</b>

					<b>TOTAL</b>	<b>19.722,40</b>	<b>39.571,94</b>	<b>39.110,89</b>	<b>5.179,22</b>	<b>103.584,45</b>
CEDEIRA	10.	2100.	0055.	0.	Caminos en Areosa, Vilarnovo, A Presa y Cardosa	11.498,06	23.070,25	22.801,45	3.019,46	<b>60.389,22</b>
	10.	2100.	0056.	0.	Refuerzo de firme en la Avda. Ortigueira	9.062,66	18.183,75	17.971,90	2.379,92	<b>47.598,23</b>
	10.	2100.	0057.	0.	Ampliación red abastecimiento en Piñeiro	7.734,08	15.518,02	15.337,23	2.031,02	<b>40.620,35</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>28.294,80</b>	<b>56.772,02</b>	<b>56.110,58</b>	<b>7.430,40</b>	<b>148.607,80</b>
CEE	10.	2100.	0058.	0.	Construc. escuela infantil mpal. Raices de Arriba	20.869,77	41.874,08	41.386,21	78.065,94	<b>182.196,00</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>20.869,77</b>	<b>41.874,08</b>	<b>41.386,21</b>	<b>78.065,94</b>	<b>182.196,00</b>
CERCEDA	10.	2100.	0059.	0.	Accesos a Regueira y otros	7.035,40	14.116,16	13.951,70	1.847,54	<b>36.950,80</b>
	10.	2100.	0060.	0.	Camino de Tasende a Límite con Carballo y o.	15.665,13	31.431,26	31.065,05	4.113,76	<b>82.275,20</b>
	10.	2100.	0061.	0.	Camino de Mixón a Gosende y o.	10.322,64	20.711,82	20.470,51	2.710,79	<b>54.215,76</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>33.023,17</b>	<b>66.259,24</b>	<b>65.487,26</b>	<b>8.672,09</b>	<b>173.441,76</b>
CERDIDO	10.	2100.	0062.	0.	Camino Covelo-Mestas-Santa Lucia (Casares) y o.	23.147,40	46.444,04	45.902,92	6.078,65	<b>121.573,01</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>23.147,40</b>	<b>46.444,04</b>	<b>45.902,92</b>	<b>6.078,65</b>	<b>121.573,01</b>
CESURAS	10.	2100.	0063.	0.	Pav. caminos Carrés,Cutián,Dordaño y Probaos	10.365,56	20.797,95	20.555,63	2.722,07	<b>54.441,21</b>
	10.	2100.	0064.	0.	Pavimentación caminos en Bragade y Mandaio	17.411,92	34.936,09	34.529,05	4.572,48	<b>91.449,54</b>
	10.	2100.	0065.	0.	Pavimentación caminos en Figueredo y Traba	11.025,27	22.121,62	21.863,88	3.439,04	<b>58.449,81</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>38.802,75</b>	<b>77.855,66</b>	<b>76.948,56</b>	<b>10.733,59</b>	<b>204.340,56</b>
COIROS	10.	2100.	0066.	0.	Alum. pub. para ahorro energético Colantres y o.	5.455,04	10.945,24	10.817,72	2.784,00	<b>30.002,00</b>
	10.	2100.	0067.	0.	Ampliación saneamiento en Queirís y Os Chas	17.989,16	36.094,30	35.673,77	9.181,00	<b>98.938,23</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>23.444,20</b>	<b>47.039,54</b>	<b>46.491,49</b>	<b>11.965,00</b>	<b>128.940,23</b>
CORCUBION	10.	2100.	0068.	0.	Conservación cubierta en la Capilla del Pilar	7.393,76	14.835,18	14.662,33	1.941,65	<b>38.832,92</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>7.393,76</b>	<b>14.835,18</b>	<b>14.662,33</b>	<b>1.941,65</b>	<b>38.832,92</b>
CORISTANCO	10.	2100.	0069.	0.	Mej.camino Traba.Erbebedo,Oca,Valencia,Agualada	18.828,45	37.778,29	37.338,13	4.944,47	<b>98.889,34</b>
	10.	2100.	0070.	0.	Deposito agua en Seavia,punto limpio y o.	13.637,86	27.363,64	27.044,83	3.581,39	<b>71.627,72</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>32.466,31</b>	<b>65.141,93</b>	<b>64.382,96</b>	<b>8.525,86</b>	<b>170.517,06</b>
CORUÑA (A)	10.	2100.	0071.	0.	Aliviadero c/Verarmar, pluv. Alcalde Abella y o.	33.031,33	66.275,61	65.503,44	50.401,95	<b>215.212,33</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>33.031,33</b>	<b>66.275,61</b>	<b>65.503,44</b>	<b>50.401,95</b>	<b>215.212,33</b>
CULLEREDO	10.	2100.	0072.	0.	Pav.Unión,enlace Paxariñas, Abaixo (Boedo) y o.	12.829,65	25.742,01	25.442,09	6.392,17	<b>70.405,92</b>
	10.	2100.	0073.	0.	Aglomerado de la Garrocha a Toroño	7.909,49	15.869,97	15.685,06	3.940,78	<b>43.405,30</b>
	10.	2100.	0074.	0.	Aglomerado calle Verdegueiras (Rutis)	7.449,67	14.947,36	14.773,21	3.711,69	<b>40.881,93</b>
	10.	2100.	0075.	0.	Pavimentación tramos calle Polvorín	7.856,10	15.762,84	15.579,19	3.914,18	<b>43.112,31</b>
	10.	2100.	0076.	0.	Aglomerado de Goiente a Fornos (Sueiro)	5.703,21	11.443,19	11.309,87	2.841,54	<b>31.297,81</b>
	10.	2100.	0077.	0.	Aglom. Sueiro-Vinseira y Rumbo-Celas por Raposa	10.281,90	20.630,10	20.389,74	3.714,79	<b>55.016,53</b>
	10.	2100.	0078.	0.	Aglomerado de Peiros a Las Cruces	5.591,78	11.219,61	11.088,90	2.786,00	<b>30.686,29</b>
	10.	2100.	0079.	0.	Pavimentación de Esfarrapa a Bregua	6.321,50	12.683,76	12.535,98	3.149,59	<b>34.690,83</b>
	10.	2100.	0080.	0.	Aglomerado de Anton Vilar Ponte a Rúa A Xeca	11.500,50	23.075,14	22.806,30	5.729,95	<b>63.111,89</b>
	10.	2100.	0081.	0.	Aglom. Angel Castillo,Leopolodo Blanco Vila y o.	9.383,01	18.826,52	18.607,17	4.674,95	<b>51.491,65</b>
	10.	2100.	0082.	0.	Renov. y mej. abastecimiento agua a Toroño	8.470,48	16.995,57	16.797,56	4.220,28	<b>46.483,89</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>93.297,29</b>	<b>187.196,07</b>	<b>185.015,07</b>	<b>45.075,92</b>	<b>510.584,35</b>
CURTIS	10.	2100.	0083.	0.	Refuerzo firme camino de Padreiro a Ratona	6.747,18	13.537,85	13.380,13	2.945,61	<b>36.610,77</b>
	10.	2100.	0084.	0.	Mej.seg.vial calles Ambulatorio,Tunel, Mª	14.169,35	28.430,05	28.098,82	6.185,91	<b>76.884,13</b>

				Antonia D. Pav-pluviales Bouza,Cancela,Centeás,Couceiros y o.	23.962,90	48.080,29	47.520,12	10.461,47	<b>130.024,78</b>	
				<b>TOTAL</b>	<b>44.879,43</b>	<b>90.048,19</b>	<b>88.999,07</b>	<b>19.592,99</b>	<b>243.519,68</b>	
DODRO	10.	2100.	0086.	0.	Camino Cruz de Abelán a Teairo y otros	12.569,07	25.219,18	24.925,35	4.997,04	<b>67.710,64</b>
	10.	2100.	0087.	0.	Camino interior en Traxeito y otros	10.639,23	21.347,04	21.098,33	4.234,14	<b>57.318,74</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>23.208,30</b>	<b>46.566,22</b>	<b>46.023,68</b>	<b>9.231,18</b>	<b>125.029,38</b>
DUMBRIA	10.	2100.	0088.	0.	Pavimentación Olveira (Lugar de arriba)	17.077,30	34.264,70	33.865,48	8.427,11	<b>93.634,59</b>
	10.	2100.	0089.	0.	Pavimentación interior Campo de Berdeogas	17.903,11	35.921,65	35.503,13	8.834,63	<b>98.162,52</b>
	10.	2100.	0090.	0.	Pavimentación acceso a Vilar (Berdeogas)	12.727,01	25.536,06	25.238,54	6.641,19	<b>70.142,80</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>47.707,42</b>	<b>95.722,41</b>	<b>94.607,15</b>	<b>23.902,93</b>	<b>261.939,91</b>
FENE	10.	2100.	0091.	0.	Asf.travesía Vrea y C/Penedo, abast.Campanario	0,00	0,00	255.822,17	34.774,15	<b>290.596,32</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>255.822,17</b>	<b>34.774,15</b>	<b>290.596,32</b>
FERROL	10.	2100.	0092.	0.	Saneamiento en zona rural de Beleición y Mandiá	53.205,69	106.754,40	105.510,63	34.024,46	<b>299.495,18</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>53.205,69</b>	<b>106.754,40</b>	<b>105.510,63</b>	<b>34.024,46</b>	<b>299.495,18</b>
FISTERRA	10.	2100.	0093.	0.	Red gral. saneamiento lugar de Denle	13.401,27	26.888,94	26.575,66	10.398,41	<b>77.264,28</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>13.401,27</b>	<b>26.888,94</b>	<b>26.575,66</b>	<b>10.398,41</b>	<b>77.264,28</b>
FRADES	10.	2100.	0094.	0.	Conservación red viaria Aña, Moar y Vitre	5.889,12	11.816,21	11.678,55	1.546,52	<b>30.930,40</b>
	10.	2100.	0095.	0.	Conservación red viaria Galegos Mesos	7.490,68	15.029,66	14.854,56	1.967,10	<b>39.342,00</b>
	10.	2100.	0096.	0.	Conservación red viaria Aiazo	9.676,66	19.415,70	19.189,49	2.541,15	<b>50.823,00</b>
	10.	2100.	0097.	0.	Alumbrado púb. Galegos, Frades, Vitre y Papucin	6.745,30	13.534,10	13.376,41	1.771,36	<b>35.427,17</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>29.801,76</b>	<b>59.795,67</b>	<b>59.099,01</b>	<b>7.826,13</b>	<b>156.522,57</b>
IRIXOA	10.	2100.	0098.	0.	Pav.en Corredoiras,Manide,Carracedo,Casal y o.	8.654,14	17.364,08	17.161,78	2.277,27	<b>45.457,27</b>
	10.	2100.	0099.	0.	Pavimentacion calles Lamela,Porto,Casanova y o.	6.152,90	12.345,47	12.201,63	1.649,67	<b>32.349,67</b>
	10.	2100.	0100.	0.	Pavimen. Airoa Rei, Igrexa y o. (Mantaras,A Viña)	7.335,38	14.718,05	14.546,57	1.928,89	<b>38.528,89</b>
	10.	2100.	0101.	0.	Pavimen. Fragarredonda,Igrexa y o. (Prrq. Verís)	7.708,01	15.465,71	15.285,51	2.301,33	<b>40.760,56</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>29.850,43</b>	<b>59.893,31</b>	<b>59.195,49</b>	<b>8.157,16</b>	<b>157.096,39</b>
LAXE	10.	2100.	0102.	0.	Interv. calle Besugueira,Panadeiras, A.Brañas y o.	8.552,70	17.160,54	16.960,60	2.245,99	<b>44.919,83</b>
	10.	2100.	0103.	0.	Afirmado camino piscina a Lourido en Laxe	6.581,21	13.204,86	13.051,01	1.729,24	<b>34.566,32</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>15.133,91</b>	<b>30.365,40</b>	<b>30.011,61</b>	<b>3.975,23</b>	<b>79.486,15</b>
LARACHA	10.	2100.	0104.	0.	Ampl. calzada y firme cm. Portasanta a Cruceiro	5.064,87	10.162,39	10.043,99	11.637,75	<b>36.909,00</b>
	10.	2100.	0105.	0.	Ampl. calzada y firme cm. Bos Aires a Pereiro	15.102,18	30.301,73	29.948,69	34.699,40	<b>110.052,00</b>
	10.	2100.	0106.	0.	Ampl. calzada y firme cm. ACC-552-Padronelo	14.601,03	29.296,19	28.954,86	33.547,92	<b>106.400,00</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>34.768,08</b>	<b>69.760,31</b>	<b>68.947,54</b>	<b>79.885,07</b>	<b>253.361,00</b>
LOUSAME	10.	2100.	0107.	0.	Camino Fonfria-Sedofeito,corrección curva Soutelo	7.946,40	15.944,03	15.758,27	2.086,77	<b>41.735,47</b>
	10.	2100.	0108.	0.	Camino Guiende y Aldariz y pav. en Ardeleiros	7.250,83	14.548,41	14.378,92	1.904,12	<b>38.082,28</b>
	10.	2100.	0109.	0.	Camino Angual-Berrimes, Bouciñas,Silva- Seoane	7.568,38	15.185,56	15.008,63	1.987,50	<b>39.750,07</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>22.765,61</b>	<b>45.678,00</b>	<b>45.145,82</b>	<b>5.978,39</b>	<b>119.567,82</b>
MALPICA DE B.	10.	2100.	0110.	0.	Acond.vias p.Malpica,Barizo,Campelo,Bocelo y o.	17.405,09	34.922,39	34.515,51	4.701,31	<b>91.544,30</b>
	10.	2100.	0111.	0.	Acondicionamientos viales en Mens y A Salo	24.875,60	49.911,58	49.330,06	6.719,17	<b>130.836,41</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>42.280,69</b>	<b>84.833,97</b>	<b>83.845,57</b>	<b>11.420,48</b>	<b>222.380,71</b>

MAÑÓN	10.	2100.	0112.	0.	Enlosado Calle de la Marina (Bares)	17.938,20	35.992,05	35.572,71	4.710,68	<b>94.213,64</b>
	10.	2100.	0113.	0.	Enlosado de carretera O Vicedo-Plaza Ayuntamiento	14.050,69	28.191,96	27.863,50	3.689,80	<b>73.795,95</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>31.988,89</b>	<b>64.184,01</b>	<b>63.436,21</b>	<b>8.400,48</b>	<b>168.009,59</b>
MAZARICOS	10.	2100.	0114.	0.	Mej. afirmado Colúns, Arcos, Beba y Mazaricos	13.811,86	27.712,76	27.389,89	3.627,08	<b>72.541,59</b>
	10.	2100.	0115.	0.	Mej. afirmado en la parroquia de Corzón	17.134,79	34.380,05	33.979,49	4.499,70	<b>89.994,03</b>
	10.	2100.	0116.	0.	Mej. afirmado en Maroñas, Chacín y Coiro	18.727,66	37.576,06	37.138,26	4.918,00	<b>98.359,98</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>49.674,31</b>	<b>99.668,87</b>	<b>98.507,64</b>	<b>13.044,78</b>	<b>260.895,60</b>
MELIDE	10.	2100.	0117.	0.	Alumbrado pub.Avda.Toques y Ronda Pontevedra	15.061,59	30.220,29	29.868,19	3.955,27	<b>79.105,34</b>
	10.	2100.	0118.	0.	Mejora calles. Lino Sexto,Bos s Aires,Roca y o.	13.350,35	26.786,78	26.474,69	3.505,89	<b>70.117,71</b>
	10.	2100.	0119.	0.	Mejora vias rurales en Golán y Orois	17.263,80	34.638,90	34.235,32	4.533,58	<b>90.671,60</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>45.675,74</b>	<b>91.645,97</b>	<b>90.578,20</b>	<b>11.994,74</b>	<b>239.894,65</b>
MESIA	10.	2100.	0120.	0.	Camino Mato de Arriba-O Crucero (Olas) y otros	8.967,91	17.993,64	17.783,99	2.355,03	<b>47.100,57</b>
	10.	2100.	0121.	0.	Camino Campo das Mentiras y otros	18.402,44	36.923,52	36.493,32	4.832,59	<b>96.651,87</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>27.370,35</b>	<b>54.917,16</b>	<b>54.277,31</b>	<b>7.187,62</b>	<b>143.752,44</b>
MIÑO	10.	2100.	0122.	0.	Pav.vías Perbes, Leiro, S.Xoan de Vilanova y o.	0,00	0,00	108.867,77	5.730,00	<b>114.597,77</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>108.867,77</b>	<b>5.730,00</b>	<b>114.597,77</b>
MOECHE	10.	2100.	0123.	0.	Arreglo antigua escuela parroquia de San Xurxo	12.195,59	24.469,81	24.184,72	3.202,64	<b>64.052,76</b>
	10.	2100.	0124.	0.	Arreglo del entorno de la piscina municipal	12.057,13	24.191,99	23.910,14	3.166,28	<b>63.325,54</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>24.252,72</b>	<b>48.661,80</b>	<b>48.094,86</b>	<b>6.368,92</b>	<b>127.378,30</b>
MONFERO	10.	2100.	0125.	0.	Mej. capa rodadura caminos Vilachá y Val Xestoso	27.548,22	55.274,03	54.630,04	7.234,34	<b>144.686,63</b>
	10.	2100.	0126.	0.	Mej. capa rodadura caminos Queixeiro y San Fiz	27.259,76	54.695,27	54.058,03	8.430,09	<b>144.443,15</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>54.807,98</b>	<b>109.969,30</b>	<b>108.688,07</b>	<b>15.664,43</b>	<b>289.129,78</b>
MUGARDOS	10.	2100.	0127.	0.	Actuaciones mejora en los depósitos de Franza	6.395,65	12.832,53	12.683,02	1.679,56	<b>33.590,76</b>
	10.	2100.	0128.	0.	Ejecución de aceras en la Avenida de Galicia	8.166,27	16.385,19	16.194,30	2.144,51	<b>42.890,27</b>
	10.	2100.	0129.	0.	Ejecución de red de colectores en la Rúa Peteiro	10.485,98	21.039,57	20.794,45	2.753,68	<b>55.073,68</b>
	10.	2100.	0130.	0.	Ampl.red saneam. de aguas residuales: Bailón	6.629,26	13.301,27	13.146,30	1.740,89	<b>34.817,72</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>31.677,16</b>	<b>63.558,56</b>	<b>62.818,07</b>	<b>8.318,64</b>	<b>166.372,43</b>
MUXIA	10.	2100.	0131.	0.	Acond. pista Morquintián y camino en Talón	6.134,59	12.308,72	12.165,31	1.612,00	<b>32.220,62</b>
	10.	2100.	0132.	0.	Pavimentación pista Ozón, Cebrán y Ribas	21.081,62	42.299,15	41.806,33	5.537,00	<b>110.724,10</b>
	10.	2100.	0133.	0.	Acondicionamiento calles interiores en Senande	18.301,10	36.720,19	36.292,38	4.807,00	<b>96.120,67</b>
	10.	2100.	0134.	0.	Mej.al.pub. Mirador da Cruz, Lourido,Campos y o.	10.177,24	20.420,08	20.182,17	2.820,04	<b>53.599,53</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>55.694,55</b>	<b>111.748,14</b>	<b>110.446,19</b>	<b>14.776,04</b>	<b>292.664,92</b>
MUROS	10.	2100.	0135.	0.	Acond. calles en Reboredo (Prrq. de Esteiro)	28.374,33	56.931,58	56.268,27	15.990,55	<b>157.564,73</b>
	10.	2100.	0136.	0.	Acond.recinto escuela infantil Agra da Filgueira	22.307,68	44.759,18	44.237,69	12.571,66	<b>123.876,21</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>50.682,01</b>	<b>101.690,76</b>	<b>100.505,96</b>	<b>28.562,21</b>	<b>281.440,94</b>
NARON	10.	2100.	0137.	0.	Pav. caminos de Carballedas y Campo das Ratas	16.976,30	34.062,05	33.665,21	8.479,63	<b>93.183,19</b>
	10.	2100.	0138.	0.	Pavimentación caminos de la Torre,Camino Real	16.414,08	32.933,97	32.550,26	8.198,80	<b>90.097,11</b>
	10.	2100.	0139.	0.	Asf.caminos Viñas-Leira,Pradado,Casalíño y o.	17.619,96	35.353,51	34.941,60	8.801,14	<b>96.716,21</b>
	10.	2100.	0140.	0.	Pav. caminos Pradelo, Carballo y o. (Pedroso)	15.793,14	31.688,09	31.318,90	7.888,64	<b>86.688,77</b>
	10.	2100.	0141.	0.	Afirm.asf.caminos Placente,Carballo,Catarrana y o.	17.668,40	35.450,71	35.037,67	8.825,33	<b>96.982,11</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>74.471,88</b>	<b>148.930,34</b>	<b>147.513,54</b>	<b>38.193,54</b>	<b>364.667,88</b>

	10.	2100.	0142.	0.	Pav. caminos Sobecos, Gadoi,A Mata y o.(Castro)	11.876,16	23.828,89	23.551,26	5.932,12	<b>65.188,43</b>
	10.	2100.	0143.	0.	Pav.camino Pouso Vello, A Braña, Gatoira y o.	12.472,85	25.026,11	24.734,54	6.230,17	<b>68.463,67</b>
	10.	2100.	0144.	0.	Alumbrado Rio Vello,Salgueiras,Sta.Margarita y o.	7.368,48	14.784,47	14.612,23	3.680,54	<b>40.445,72</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>116.189,37</b>	<b>233.127,80</b>	<b>230.411,67</b>	<b>58.036,37</b>	<b>637.765,21</b>
NEDA	10.	2100.	0145.	0.	San. y aglom. Casadelos,Puntal Arriba,Abaixo y o.	14.298,98	28.690,14	28.355,88	3.755,00	<b>75.100,00</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>14.298,98</b>	<b>28.690,14</b>	<b>28.355,88</b>	<b>3.755,00</b>	<b>75.100,00</b>
NEGREIRA	10.	2100.	0146.	0.	Pav.vias p. de La Iglesia-ctra.Landeira a Mercelle	16.543,98	33.194,61	32.807,86	4.344,55	<b>86.891,00</b>
	10.	2100.	0147.	0.	Pavimentación vías p. en Campos a Rio Barcala	17.784,50	35.683,67	35.267,92	4.670,32	<b>93.406,41</b>
	10.	2100.	0148.	0.	Pav. vías pub. Bugallido a carretera autonómica	17.079,30	34.268,71	33.869,45	4.485,13	<b>89.702,59</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>51.407,78</b>	<b>103.146,99</b>	<b>101.945,23</b>	<b>13.500,00</b>	<b>270.000,00</b>
NOIA	10.	2100.	0149.	0.	Saneamiento y abast. en O Pereiro de Arriba	28.871,53	57.929,20	57.254,27	7.581,88	<b>151.636,88</b>
	10.	2100.	0150.	0.	Pav. y ampliación pistas en Mosteiro y Albariza	24.485,27	49.128,39	48.556,00	89.396,80	<b>211.566,46</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>53.356,80</b>	<b>107.057,59</b>	<b>105.810,27</b>	<b>96.978,68</b>	<b>363.203,34</b>
OLEIROS	10.	2100.	0151.	0.	Aceras,colectores basura c/Viñas Babilonia(S.Cruz)	49.029,42	98.374,92	97.228,77	334.226,71	<b>578.859,82</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>49.029,42</b>	<b>98.374,92</b>	<b>97.228,77</b>	<b>334.226,71</b>	<b>578.859,82</b>
ORDES	10.	2100.	0152.	0.	Camino a Vilagudin (Lesta) y otros	9.392,22	18.845,00	18.625,44	2.466,46	<b>49.329,12</b>
	10.	2100.	0153.	0.	Camino de Igrexa, Mendo-Pereira	14.489,16	29.071,73	28.733,01	3.804,94	<b>76.098,84</b>
	10.	2100.	0154.	0.	Camiño de Vilasuso a Deixebre (Beán)	15.158,85	30.415,43	30.061,06	3.980,81	<b>79.616,15</b>
	10.	2100.	0155.	0.	Mejora rodadura ctra. general de Barbeiros y o.	15.386,70	30.872,59	30.512,89	4.040,64	<b>80.812,82</b>
	10.	2100.	0156.	0.	Camino de la escuela de Poulo y o	12.583,51	25.248,14	24.953,98	3.304,51	<b>66.090,14</b>
	10.	2100.	0157.	0.	Mejora rodadura ctra. general Vilarmajor y o.	12.587,60	25.256,34	24.962,08	3.305,58	<b>66.111,60</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>79.598,04</b>	<b>159.709,23</b>	<b>157.848,46</b>	<b>20.902,94</b>	<b>418.058,67</b>
OROSO	10.	2100.	0158.	0.	Senda peatonal Os Carballos-Vilar de Abaixo F1ª	16.722,15	33.552,11	33.161,19	16.034,57	<b>99.470,02</b>
	10.	2100.	0159.	0.	Mej.red v. Gándara,Oroso,Trasmonte,Villarromariz	16.676,65	33.460,82	33.070,97	15.990,94	<b>99.199,38</b>
	10.	2100.	0160.	0.	Mej.red v. Senra,Cardama, Marzoa y Os Anxeles	15.168,19	30.434,16	30.079,58	14.531,86	<b>90.213,79</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>48.566,99</b>	<b>97.447,09</b>	<b>96.311,74</b>	<b>46.557,37</b>	<b>288.883,19</b>
ORTIGUEIRA	10.	2100.	0161.	0.	Aglomerado prrq. Devesos, S.Claudio y Luia	15.570,11	31.240,60	30.876,63	4.088,81	<b>81.776,15</b>
	10.	2100.	0162.	0.	Acond. pistas San Claudio, Luama, Espasante y o.	13.553,72	27.194,83	26.877,98	3.559,29	<b>71.185,82</b>
	10.	2100.	0163.	0.	Acond.espacio púb.centro médico-social Mera y o.	5.814,12	11.665,73	11.529,82	1.526,83	<b>30.536,50</b>
	10.	2100.	0164.	0.	Acondicionamiento campo fiesta en San Claudio	0,00	0,00	41.836,53	2.213,41	<b>44.049,94</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>34.937,95</b>	<b>70.101,16</b>	<b>111.120,96</b>	<b>11.388,34</b>	<b>227.548,41</b>
OUTES	10.	2100.	0165.	0.	Camino de entrada de Abaixo (Cando) y o.	9.544,48	19.150,50	18.927,38	2.506,45	<b>50.128,81</b>
	10.	2100.	0166.	0.	Camino del Horreo a la Fuente de Barreiros y o.	9.688,07	19.438,60	19.212,12	2.544,15	<b>50.882,94</b>
	10.	2100.	0167.	0.	Camino a Outon, Roo y otros	8.162,50	16.377,63	16.186,81	2.143,53	<b>42.870,47</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>27.395,05</b>	<b>54.966,73</b>	<b>54.326,31</b>	<b>7.194,13</b>	<b>143.882,22</b>
OZA DOS RIOS	10.	2100.	0168.	0.	Pavimentación de calles en Cuíña	12.740,93	25.564,01	25.266,17	3.348,85	<b>66.919,96</b>
	10.	2100.	0169.	0.	Pav. de calles en Parada, Regueira y Rodeiro	11.894,06	23.864,80	23.586,76	3.123,45	<b>62.469,07</b>
	10.	2100.	0170.	0.	Pav.calles Mondoí,Oza,Porzomillos,Reboreda y o.	13.995,10	28.080,42	27.753,26	3.736,68	<b>73.565,46</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>38.630,09</b>	<b>77.509,23</b>	<b>76.606,19</b>	<b>10.208,98</b>	<b>202.954,49</b>
PADERNE	10.	2100.	0171.	0.	Pavimentación y pluviales en prrq. de Souto	17.014,96	34.139,62	33.741,87	4.480,77	<b>89.377,22</b>



	10.	2100.	0172.	0.	Mejora pavimentación prrqs. de Vias y Velouzas	11.111,34	22.294,31	22.034,55	2.926,10	<b>58.366,30</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>28.126,30</b>	<b>56.433,93</b>	<b>55.776,42</b>	<b>7.406,87</b>	<b>147.743,52</b>
PADRON	10.	2100.	0173.	0.	Acond.viales, san. Prada,Montiño,Polig.Pazos y o.	0,00	0,00	74.362,62	15.501,88	<b>89.864,50</b>
	10.	2100.	0174.	0.	Acond.viales en Sande, pluv. en Herbón y otro	0,00	0,00	69.974,46	14.587,10	<b>84.561,56</b>
	10.	2100.	0175.	0.	Acond.viales y san. Santiaguíño do Monte, y o.	0,00	0,00	70.352,70	14.665,96	<b>85.018,66</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>214.689,78</b>	<b>44.754,94</b>	<b>259.444,72</b>
PINO (O)	10.	2100.	0176.	0.	Camino Cerceda a ctra. Meson Abelenda y otros	14.804,24	29.703,92	29.357,84	4.715,00	<b>78.581,00</b>
	10.	2100.	0177.	0.	Interior en Frechazo Primeiro y otros	7.023,31	14.091,91	13.927,72	2.237,00	<b>37.279,94</b>
	10.	2100.	0178.	0.	Camino de Pedrouzo a N-634	18.689,35	37.499,18	37.062,28	5.952,00	<b>99.202,81</b>
	10.	2100.	0179.	0.	Camino de carretera de Rabal a Vilar y otros	9.418,06	18.896,83	18.676,66	3.000,00	<b>49.991,55</b>
	10.	2100.	0180.	0.	Camino de Parañoa a Pazos de Arriba y otros	5.801,64	11.640,68	11.505,05	3.878,04	<b>32.825,41</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>55.736,60</b>	<b>111.832,52</b>	<b>110.529,55</b>	<b>19.782,04</b>	<b>297.880,71</b>
POBRA DO C.	10.	2100.	0181.	0.	Pav. y renovación alumbrado en A Garita y otros	7.796,52	15.643,31	15.461,05	2.047,42	<b>40.948,30</b>
	10.	2100.	0182.	0.	Pav. y san. Camiño Real y pav. en Portocarro y o.	12.920,09	25.923,47	25.621,44	3.392,89	<b>67.857,89</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>20.716,61</b>	<b>41.566,78</b>	<b>41.082,49</b>	<b>5.440,31</b>	<b>108.806,19</b>
PONTECESO	10.	2100.	0183.	0.	Mej. accesos Cospindo, Campo da Feria de Trabe	9.312,60	18.685,25	18.467,55	6.136,59	<b>52.601,99</b>
	10.	2100.	0184.	0.	Pav. camino Campo da Feira de Tella y alto Tella	43.901,04	88.085,11	87.058,85	27.852,87	<b>246.897,87</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>53.213,64</b>	<b>106.770,36</b>	<b>105.526,40</b>	<b>33.989,46</b>	<b>299.499,86</b>
PONTEDEUME	10.	2100.	0185.	0.	Pavimentación c/Ferreiros 2ª fase	16.186,56	32.477,47	32.099,08	4.250,69	<b>85.013,80</b>
	10.	2100.	0186.	0.	Sustitución abast. agua urbanización Olmos	9.683,48	19.429,38	19.203,01	2.542,94	<b>50.858,81</b>
	10.	2100.	0187.	0.	Pav.camino Redondal(Nogueirosa)Ventosa, Aeón	14.223,17	28.538,04	28.205,54	3.735,10	<b>74.701,85</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>40.093,21</b>	<b>80.444,89</b>	<b>79.507,63</b>	<b>10.528,73</b>	<b>210.574,46</b>
PONTES (AS)	10.	2100.	0188.	0.	Pavimentación calle Rego do Campo	21.252,24	42.641,48	42.144,67	5.580,97	<b>111.619,36</b>
	10.	2100.	0189.	0.	Alumbrado en la Avda. de Galicia	25.116,07	50.394,07	49.806,93	6.595,64	<b>131.912,71</b>
	10.	2100.	0190.	0.	Pav. y control acceso c/Vila de Mugarbos y c/Real	0,00	0,00	79.687,48	4.194,08	<b>83.881,56</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>46.368,31</b>	<b>93.035,55</b>	<b>171.639,08</b>	<b>16.370,69</b>	<b>327.413,63</b>
PORTO DO SON	10.	2100.	0191.	0.	Alumbrado Cubelo-Insuas (Baroña)	16.564,73	33.236,25	32.849,02	4.350,00	<b>87.000,00</b>
	10.	2100.	0192.	0.	Asfaltados Nebra, Baroña y Caamaño	12.293,98	24.667,23	24.379,83	10.049,10	<b>71.390,14</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>28.858,71</b>	<b>57.903,48</b>	<b>57.228,85</b>	<b>14.399,10</b>	<b>158.390,14</b>
RIANXO	10.	2100.	0193.	0.	Pavimentación accesos a la playa de la Torre	25.800,99	51.768,32	51.165,17	6.775,50	<b>135.509,98</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>25.800,99</b>	<b>51.768,32</b>	<b>51.165,17</b>	<b>6.775,50</b>	<b>135.509,98</b>
RIBEIRA	10.	2100.	0194.	0.	Pav.renov.serv.tramo final Avda. Gral.I Franco y o.	90.364,35	181.311,28	179.198,85	101.433,84	<b>552.308,32</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>90.364,35</b>	<b>181.311,28</b>	<b>179.198,85</b>	<b>101.433,84</b>	<b>552.308,32</b>
ROIS	10.	2100.	0195.	0.	Af.acond.pistas Oín,Ribasar,Francelos,Peroxa y o.	15.942,49	31.987,75	31.615,07	4.875,84	<b>84.421,15</b>
	10.	2100.	0196.	0.	Af. acond.Penavide,Fonte Barreiro e Igrexa Erme.	13.520,39	27.127,95	26.811,89	4.135,07	<b>71.595,30</b>
	10.	2100.	0197.	0.	Af. acond.pistas Antequiera e Igrexa-Herbogo.	18.013,11	36.142,35	35.721,26	5.509,12	<b>95.385,84</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>47.475,99</b>	<b>95.258,05</b>	<b>94.148,22</b>	<b>14.520,03</b>	<b>251.402,29</b>
SADA	10.	2100.	0198.	0.	Pav. camino O Castro a Lubre (Prrq. de Osedo)	0,00	0,00	63.600,69	3.347,41	<b>66.948,10</b>
	10.	2100.	0199.	0.	Pav. camino O Muíño de Vento (Prrq. Meirás)	7.684,54	15.418,62	15.238,98	2.018,01	<b>40.360,15</b>
	10.	2100.	0200.	0.	Pozo bombeo aguas resid. Machado (Mosteirón)	0,00	0,00	28.787,73	1.515,14	<b>30.302,87</b>

				<b>TOTAL</b>	<b>7.684,54</b>	<b>15.418,62</b>	<b>107.627,40</b>	<b>6.880,56</b>	<b>137.611,12</b>	
SAN SADURNIÑO	10.	2100.	0201.	0.	Camino en A Vila, Freixo y Pico (Naraío)	8.069,10	16.190,23	16.001,60	2.752,88	<b>43.013,81</b>
	10.	2100.	0202.	0.	Acc.area recreat. Igrexafeita y cms. Borreiros y o.	5.699,19	11.435,12	11.301,90	1.944,36	<b>30.380,57</b>
	10.	2100.	0203.	0.	Ampl.abast.Outeiro y Cornide y pav. Ramil y o.	6.948,66	13.942,11	13.779,68	1.935,17	<b>36.605,62</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>20.716,95</b>	<b>41.567,46</b>	<b>41.083,18</b>	<b>6.632,41</b>	<b>110.000,00</b>	
SANTA COMBA	10.	2100.	0204.	0.	Pav.vias p. S.Salvador, Castriz, Sta. Sabiña y o. Pavimentación vías p. en Barbeira y San Cristobo	16.063,52	32.230,60	31.855,09	14.465,20	<b>94.614,41</b>
	10.	2100.	0205.	0.	Pav.vias A Pereira, As Codeseiras-Espasandin y o.	16.769,95	33.648,01	33.255,98	15.101,34	<b>98.775,28</b>
	10.	2100.	0206.	0.	Pavimentación vías p. en Vilar, A Cova y otros	14.856,10	29.807,97	29.460,68	13.377,91	<b>87.502,66</b>
	10.	2100.	0207.	0.	Pavimentación vías pub. en O Rieiro, O Busto y o.	16.816,59	33.741,59	33.348,48	15.143,33	<b>99.049,99</b>
	10.	2100.	0208.	0.	Pavimentación vías pub. en Alón, Fontecada y o.	13.627,73	27.343,33	27.024,75	12.271,77	<b>80.267,58</b>
	10.	2100.	0209.	0.		11.139,82	22.351,46	22.091,04	10.031,40	<b>65.613,72</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>89.273,71</b>	<b>179.122,96</b>	<b>177.036,02</b>	<b>80.390,95</b>	<b>525.823,64</b>	
SANTIAGO DE C.	10.	2100.	0210.	0.	Refuerzo firme en Sarela de Arriba (Peregrina)	27.762,67	55.704,32	55.055,32	27.505,90	<b>166.028,21</b>
	10.	2100.	0211.	0.	Refuerzo firme via publica en Munín (Laraño)	10.271,45	20.609,11	20.368,99	10.176,45	<b>61.426,00</b>
	10.	2100.	0212.	0.	Refuerzo firme via publica en Cesar	35.684,66	71.599,38	70.765,19	35.355,91	<b>213.405,14</b>
	10.	2100.	0213.	0.	Refuerzo firme vías Rueiro de Figueiriñas-Muiños	17.002,90	34.115,43	33.717,95	16.845,65	<b>101.681,93</b>
	10.	2100.	0214.	0.	Ref. firme via publica en M-28-V (Sabugueira)	20.556,01	41.244,55	40.764,01	20.365,90	<b>122.930,47</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>111.277,69</b>	<b>223.272,79</b>	<b>220.671,46</b>	<b>110.249,81</b>	<b>665.471,75</b>	
SANTISO	10.	2100.	0215.	0.	Pavimentación en Visantofña	10.428,95	20.925,13	20.681,33	2.738,71	<b>54.774,12</b>
	10.	2100.	0216.	0.	Pav. camino Visantofña-cruce Vilanova (Beigondo)	28.933,10	58.052,73	57.376,36	7.598,02	<b>151.960,21</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>39.362,05</b>	<b>78.977,86</b>	<b>78.057,69</b>	<b>10.336,73</b>	<b>206.734,33</b>	
SOBRADO	10.	2100.	0217.	0.	Adecuación espacios exteriores Iglesia Codesoso	8.776,72	17.610,01	17.404,84	2.304,82	<b>46.096,39</b>
	10.	2100.	0218.	0.	Pavimentación en Brixaría,Dombrete y Casal	14.028,92	28.148,29	27.820,33	3.684,09	<b>73.681,63</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>22.805,64</b>	<b>45.758,30</b>	<b>45.225,17</b>	<b>5.988,91</b>	<b>119.778,02</b>	
SOMOZAS	10.	2100.	0219.	0.	Cierre perimetral nueva entrada campo futbol	18.623,54	37.367,15	36.931,79	4.890,66	<b>97.813,14</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>18.623,54</b>	<b>37.367,15</b>	<b>36.931,79</b>	<b>4.890,66</b>	<b>97.813,14</b>	
TEO	10.	2100.	0220.	0.	Saneamiento en Castres, Oza (Teo)	10.480,94	21.029,44	20.784,43	5.000,00	<b>57.294,81</b>
	10.	2100.	0221.	0.	Af. y acond. calle Clara Campoamor (Cacheiras)	10.106,62	20.278,40	20.042,15	5.000,01	<b>55.427,18</b>
	10.	2100.	0222.	0.	Af. y acond.Cruce de Lañas-Bamonde-Lamas	22.757,51	45.661,74	45.129,75	10.000,00	<b>123.549,00</b>
	10.	2100.	0223.	0.	Af.,acond.Carballal-Cruce das Pontes y c.medico	22.596,99	45.339,66	44.811,40	25.000,00	<b>137.748,05</b>
	10.	2100.	0224.	0.	Af. y acond. calle Ameneiro-Colegio dos Tilos	7.665,90	15.381,21	15.202,01	10.498,88	<b>48.748,00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>73.607,96</b>	<b>147.690,45</b>	<b>145.969,74</b>	<b>55.498,89</b>	<b>422.767,04</b>	
TOQUES	10.	2100.	0225.	0.	Ampliación Camino Vilouriz	18.843,94	37.809,37	37.368,87	4.948,54	<b>98.970,72</b>
	10.	2100.	0226.	0.	Camino Brañas-Prados	9.483,05	19.027,23	18.805,55	2.490,31	<b>49.806,14</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>28.326,99</b>	<b>56.836,60</b>	<b>56.174,42</b>	<b>7.438,85</b>	<b>148.776,86</b>	
TORDOIA	10.	2100.	0227.	0.	Camino Andoio-Monte Vello y otro	8.428,89	16.912,12	16.715,08	2.213,48	<b>44.269,57</b>
	10.	2100.	0228.	0.	Acceso a Outeiro (Viladeabade) y otros	11.804,77	23.685,64	23.409,69	3.100,01	<b>62.000,11</b>
	10.	2100.	0229.	0.	Camino Petón-Ponte da Follada (Bardaos) y o.	11.271,90	22.616,47	22.352,98	2.960,07	<b>59.201,42</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>31.505,56</b>	<b>63.214,23</b>	<b>62.477,75</b>	<b>8.273,56</b>	<b>165.471,10</b>	
TOURO	10.	2100.	0230.	0.	Camión en Belvís y otros	8.451,95	16.958,38	16.760,80	2.236,58	<b>44.407,71</b>

	10.	2100.	0231.	0.	Interior en Loureiros y otros	7.339,11	14.725,53	14.553,97	1.942,09	<b>38.560,70</b>
	10.	2100.	0232.	0.	Camino de Novefontes a ctra. penetración y otros	11.885,77	23.848,17	23.570,31	3.145,25	<b>62.449,50</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>27.676,83</b>	<b>55.532,08</b>	<b>54.885,08</b>	<b>7.323,92</b>	<b>145.417,91</b>
TRAZO	10.	2100.	0233.	0.	Afirmado caminos en Aguasantas y A Baixa	17.209,91	34.530,78	34.128,47	4.519,43	<b>90.388,59</b>
	10.	2100.	0234.	0.	Acond. camino de carretera Chaian-Barral-Iglesia	11.595,93	23.266,62	22.995,54	3.045,16	<b>60.903,25</b>
	10.	2100.	0235.	0.	Afirm. camino Corredoira-Iglesia,Chaián-Cambel	15.579,10	31.258,63	30.894,43	10.957,16	<b>88.689,32</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>44.384,94</b>	<b>89.056,03</b>	<b>88.018,44</b>	<b>18.521,75</b>	<b>239.981,16</b>
VALDOVIÑO	10.	2100.	0236.	0.	Entroque colector a Ponto do Muíño-ctra. Igrexa	0,00	0,00	59.529,96	3.133,16	<b>62.663,12</b>
	10.	2100.	0237.	0.	Aglomerado en Sequeiro y Vilarrube	0,00	0,00	58.704,46	3.089,71	<b>61.794,17</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>118.234,42</b>	<b>6.222,87</b>	<b>124.457,29</b>
VAL DO DUBRA	10.	2100.	0238.	0.	Camino de Picaraña a ctra. Portomeiro y otros	12.070,55	24.218,92	23.936,76	3.169,80	<b>63.396,03</b>
	10.	2100.	0239.	0.	Camino de Maxais al Tarambollo (Couceiro) y o.	12.389,70	24.859,27	24.569,63	3.253,61	<b>65.072,21</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>24.460,25</b>	<b>49.078,19</b>	<b>48.506,39</b>	<b>6.423,41</b>	<b>128.468,24</b>
VEDRA	10.	2100.	0240.	0.	Acond.vias Socastro, Neira de Arriba, San Fins y o.	15.650,33	31.401,57	31.035,71	19.282,73	<b>97.370,34</b>
	10.	2100.	0241.	0.	Mej.acond. en Matelo,A Gándara,Socastro y otros	13.133,60	26.351,88	26.044,85	19.282,73	<b>84.813,06</b>
	10.	2100.	0242.	0.	Ampl. red alumb. Sarandón, Fornelos y Argunte	10.647,28	21.363,19	21.114,29	19.282,73	<b>72.407,49</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>39.431,21</b>	<b>79.116,64</b>	<b>78.194,85</b>	<b>57.848,19</b>	<b>254.590,89</b>
VILASANTAR	10.	2100.	0243.	0.	Ens.mej.camino Armental,Vilariño,Mezonzo,Seixo	18.994,05	38.110,56	37.666,53	4.989,00	<b>99.760,14</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>18.994,05</b>	<b>38.110,56</b>	<b>37.666,53</b>	<b>4.989,00</b>	<b>99.760,14</b>
VILARMAIOR	10.	2100.	0244.	0.	Pavimentación caminos Arnelas-Armada	5.004,38	10.041,03	9.924,05	11.218,00	<b>36.187,46</b>
	10.	2100.	0245.	0.	Pavimentación caminos Bouzoa-Cabezal y otros	6.056,29	12.151,63	12.010,06	13.576,20	<b>43.794,18</b>
	10.	2100.	0246.	0.	Pavimentación caminos As Lobeiras	9.435,47	18.931,77	18.711,20	23.115,45	<b>70.193,89</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>20.496,14</b>	<b>41.124,43</b>	<b>40.645,31</b>	<b>47.909,65</b>	<b>150.175,53</b>
VIMIANZO	10.	2100.	0247.	0.	Pav. y ordenación entorno escuela de Cereixo	9.944,51	19.953,14	19.720,66	2.874,67	<b>52.492,98</b>
	10.	2100.	0248.	0.	Pav. y ord. entorno iglesia y escuela Castromil	13.130,43	26.345,51	26.038,56	3.795,63	<b>69.310,13</b>
	10.	2100.	0249.	0.	Reposición firme en camino de O Val-Sta. Comba	6.197,11	12.434,17	12.289,29	1.791,40	<b>32.711,97</b>
	10.	2100.	0250.	0.	Pavimentación viales en Padreiro y Lagüela	8.995,76	18.049,52	17.839,23	2.600,41	<b>47.484,92</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>38.267,81</b>	<b>76.782,34</b>	<b>75.887,74</b>	<b>11.062,11</b>	<b>202.000,00</b>
ZAS	10.	2100.	0251.	0.	Mej.capa rod. caminos en Lamas Loroño y Muíño	14.683,45	29.461,56	29.118,30	3.937,23	<b>77.200,54</b>
	10.	2100.	0252.	0.	Mej.capa rod. caminos.en Pazos,Roma,Brandomil	15.555,39	31.211,07	30.847,43	4.171,03	<b>81.784,92</b>
	10.	2100.	0253.	0.	Mej.capa rod. caminos en Allo, Lamas,Gándara	15.091,31	30.279,92	29.927,13	4.046,59	<b>79.344,95</b>
	10.	2100.	0254.	0.	Mej.capa rod. caminos Mira,Carreira,Meanos y o.	15.207,26	30.512,55	30.157,05	4.415,74	<b>80.292,60</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>60.537,41</b>	<b>121.465,10</b>	<b>120.049,91</b>	<b>16.570,59</b>	<b>318.623,01</b>
CARIÑO	10.	2100.	0255.	0.	Pavimentación, abast. y san. Rúa dos Santos 2ªF	19.386,47	38.897,58	38.445,74	21.743,43	<b>118.473,22</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>19.386,47</b>	<b>38.897,58</b>	<b>38.445,74</b>	<b>21.743,43</b>	<b>118.473,22</b>
					<b>TOTAL PLAN</b>	<b>3.488.754,19</b>	<b>7.000.000,00</b>	<b>8.896.955,59</b>	<b>2.531.668,13</b>	<b>21.917.377,91</b>

**TOTAL AYUNTAMIENTOS**

**94**

**TOTAL  
OBRAS 255**

## POS - 2010

### Expediente de aprobación del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS - 2010)

#### Anexo II: POS 2010 - gastos corrientes

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN APLICADA A GASTOS CORRIENTES
ABEGONDO	97.592,29
ARES	49.073,36
BETANZOS	120.644,38
BOIMORTO	98.396,56
BOQUEIXÓN	100.000,00
BRIÓN	111.047,80
CAMARIÑAS	72.813,94
CAPELA	62.803,00
CARBALLO	185.403,99
CARRAL	91.228,21
CEDEIRA	99.638,47
CEE	104.130,05
CERCEDA	83.270,57
CORCUBIÓN	36.891,33
CORISTANCO	161.991,20
FISTERRA	66.865,86
FRADES	51.116,83
LAXE	75.510,91
LARACHA	173.475,93
LOUSAME	86.747,21
MAZARICOS	94.132,76
MELIDE	111.994,72
MESIA	89.652,00
MIÑO	75.814,93
NEDA	71.333,89
NEGREIRA	47.689,36
OUTES	126.386,71
OLEIROS	244.633,11
ORTIGUEIRA	216.160,06
POBRA C.	103.624,95
PONTES (AS)	190.180,54
PORTO DO SON	143.991,04
RIANXO	128.734,69
SADA	130.730,56
SAN SADURNIÑO	100.000,00
SOBRADO	113.426,44
SOMOZAS	92.922,47

TOQUES	27.087,98
TORDOIA	95.631,32
TOURO	138.093,98
VAL DO DUBRA	122.044,82
VADOVIÑO	118.234,42
VILASANTAR	44.716,66
VIMIANZO	190.937,89
CARIÑO	67.219,01
<b>TOTAL</b>	<b>4.814.016,20</b>

POS – 2010

Expediente de aprobación del Plan de cooperación  
a las obras y servicios de competencia municipal (POS) 2010

Anexo III: Plan Complementario al POS 2010

Ayuntamiento	Denominación	PRESUPUESTO
ABEGONDO	Pav.aceras y mejora servicios parroquia Presedo	45.881,80
AMES	Pav. ctra. Casanova-Raices-límite con Teo (Biduido)	69.026,60
	Pav. ctra. Colegio Bentín a ctra. Paramuiño (Biduido)	49.505,75
ARANGA	Pav.cls.en Cambas, de límite Monfero a Cainzos y o.	65.983,26
ARES	Ampliación red abastecimiento en Santa Eulalia	33.754,06
ARZÚA	Camino O Pumariño Castañeda y otro	34.346,46
	Camino de Fraga Alta (Castañeda) y otro	34.422,48
	Camino a Casanova (Viñós) y otro	30.083,03
A BAÑA	Pavimentación vías públicas en Señor, A Tarroeira	43.806,99
ARTEIXO	Ampliación red saneamiento en el lugar de Nostían	134.548,11
BERGONDO	Red de saneamiento y aceras en Ouces (Silvoso)	109.920,25
BOIMORTO	Mej.cm.Piñeiro-Tarreo (Sendelle), Viladoniga-Pedral	30.312,85
BOIRO	Alcantarillado de Beluso a Lomba	51.924,27
CABANAS	Aglomerado en la pista de Xicos a Lousada	33.428,66
CAMBRE	Acondicionamiento cm. mpales en Cecebre y otros	143.809,16
A CAPELA	Pavimentación vías mpales. en As Neves-Fornelos	33.598,70
CARBALLO	Red traída agua y san. en Bas (Prrq. de Goiáns)	65.817,17
CARNOTA	Pavimentación y saneamiento en Vilar de Carnota	36.270,00
CEDEIRA	Parque infantil en El Floreal	31.375,01
CERCEDA	Camino ctra. de Cobelans, O vilar y otro	39.942,50
CERDIDO	Camino Carreiro da Bola- Arriba de Arriba, Los Casas	30.331,89
CESURAS	Aglomerado asfáltico vía de Rilo a Filgueira de Traba	30.000,16
CORCUBIÓN	Pavimentación y saneamiento 4ª tramo c/Mercedes	36.012,59
CULLEREDO	Pavimentación puente autovía por la Barreira y Orro	42.171,22
CURTIS	Pav.cm.acceso captación agua potable desde A Lagoa	46.102,45
FENE	Abastecimiento en la carretera de Laraxe (Limodre)	37.506,87
LOUSAME	Pavimentación camino en Camboño	39.561,82
MALPICA	Acond. vial c/Emilio Conzález Lopez-Paseo marítimo	70.182,12
MESÍA	Camino de la Torre a ctra. Ordes-Lanzá (Albixoi) y o.	31.582,21
MIÑO	Apertura vial en A Pedreira (prrq. Bemantes)	30.124,19
MONFERO	Mejora capa rodadura cm.Castiñeiro-límite Vilarmaior	34.808,62
MUGARDOS	Colector san. aguas residuales en Lodairo-Seselle	35.581,28
MUROS	Acondicionamiento acceso al lugar de Vilar.Abelleira	104.012,40
NARÓN	Afirmado y asfaltado cms. Rozavella y Peiruga	52.550,88
NOIA	Saneamiento en Vilar de Ousoño	33.000,02
OLEIROS	Señalización en Os Regos, Icaria y otros	92.684,80
ORDES	Camino de Buscás a Meson do Vento	45.616,94
OROSO	Mejora redes viarias en Sigüeiro y Oroso	48.575,57
ORTIGUEIRA	Mejora vestuarios pabellón mpal del CEIP	40.273,33
OZA DOS RIOS	Aglomerado cruce Carraceda a núcleo de Oza	30.013,70
PADERNE	Mejora pav. en prrq. de Adragonte, Vilamourel y Vigo	30.657,03

PADRON	Acondicionamiento viales en Lestido, Herbón, Padrón	75.429,20
PONTECESO	Pavimentación y pluviales en Campara-Sta. Cruz	103.625,05
PONTEDEUME	Pavimentación camino de Ayón a Castrelo (Centroña)	36.599,80
PONTES (AS)	Pavimentación aceras Avenida de Ferrol	35.257,26
RIBEIRA	Parque público en Figueirido	107.939,09
RIBEIRA	Pavimentación entorno cruce de Os Remedios	60.000,00
ROIS	Afirmado y acond. pistas en Vilachán-Sabacedo	86.468,40
	Af., acond. pista Pereira, Silvaredonda, Igrexia-Buxán	42.880,80
SADA	Pavimentación camino de O Salto (Tarabelo)	38.380,68
SANTA COMBA	Pavimentación vías públicas en Castriz	82.824,00
SANTIAGO DE C.	Refuerzo de firme en la vía pública en Barciela	111.476,02
SANTISO	Pavimentación cm. cruce Vilanova a Beigondo	30.138,78
TEO	Afirmado y acond. tramo Rotonda das Viñas a Agrela	31.110,84
TRAZO	Afirmado cm. campo futbol-Iglesia de Restande	43.305,91
VIMIANZO	Pavimentación acceso a Ogas desde C/552	30.000,00
CARIÑO	Saneamiento de fecales en Lamestra (Feás)	44.656,69

**TOTAL PLAN COMPLEMENTARIO 3.019.199,72**

**NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS 53**

**NÚMERO DE OBRAS 57**

#### **4.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “REHABILITACIÓN PZA. MERCADO CEE – 4ª FASE” DEL AYUNTAMIENTO DE CEE.**

Aprobar el proyecto reformado de la obra “Rehabilitación Pza. mercado Cee - 4ª fase” del Ayuntamiento de Cee, incluida en el Plan de Obras y Servicios (POS) 2009, código: 09.2100.0077.0, que no representa variación en su presupuesto total ni de su objeto y finalidad, pero implica una alteración interna en sus partidas superior al 30% del presupuesto total de la obra.

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación F. Propios</u>	<u>Diputación Préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Presupuesto Total</u>
09.2100.0077.0	Cee	Rehabilitación Pza. mercado Cee - 4ª fase	102.327,86	71.829,83	30.252,75	29.698,12	234.108,56

La aprobación definitiva de este expediente queda condicionada a la efectiva incorporación de los remanentes procedentes del ejercicio 2009 en el que se consignará la cantidad necesaria para la financiación de esta obra, en la partida 0501/459A/76201 del presupuesto provincial para el ejercicio 2010.



**5.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA CP 1909 CARBALLO A CAIÓN Y ACCESO A LAGUNA P.Q. 12+00 A P.Q. 15+360 A LARACHA (CÓDIGO DEL PROYECTO REFORMADO 0911100001.1).**

1º) Aprobar el proyecto reformado de ampliación y mejora del trazado de la DP 1909 Carballo a Caión y Acceso a A Laguna PQ 12+00 la PQ 15+630 Laracha (Código del proyecto reformado 0911100001.1), por su presupuesto de contrata de 1.760.491,45 euros que representa un incremento respecto al primitivo de 154.801,18 euros.

2º) Formalizar en documento administrativo, con el adjudicatario de contrato primitivo, las modificaciones del contrato, que aplicando la baja de adjudicación suponen un nuevo presupuesto de adjudicación de 1.535.324,59 euros, que representa un incremento respecto al primitivo de 135.002,11 euros.

3º) Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 5.819,06 euros que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días una vez aprobada la modificación del contrato, quedando por lo tanto fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 66.177,79 euros.

**6.-MODIFICACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO EN SESIÓN DE FECHA 27-11-2009 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2008, 1ª FASE, 8ª RELACIÓN.**

El Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña en sesión de fecha 27-11-2009 aprobó provisionalmente el Plan de Travesías 2008 1ª Fase 8ª relación integrada por el proyecto

Proyecto	Presupuesto
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CP 9302 DE ZAS A ROMELLE Y FORCADELA PQ 0,470 AL PQ 0,700. ZAS (0811100019.0)	121.130,09

Teniendo en cuenta que se produjeron errores en la transcripción del acuerdo se propone la modificación del acuerdo de la forma que se indica:

Donde dice:

Plan de Travesías 2008 1ª fase 3ª relación

Debe decir:

Plan de Travesías 2008 1ª fase 8ª relación

Y donde dice

0811100019.0

Debe decir

0811300019.0

**7.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2009 4ª FASE INTEGRADO POR EL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA D.P. 3503 DESDE P.Q. 0+400 AL P.Q. 1+200 (FENE) (0411300004.2).**

1º.- Aprobar provisionalmente el Plan de Travesías 2009 4ª fase integrado por el proyecto que a continuación se relaciona, con un presupuesto total de 391.306,38 euros:

DENOMINACION	PRESUPUESTO
TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DP 3503 DESDE PQ 0+400 AL PQ 1+200 (FENE) (0411300004.2)	391.306,38

2º.- Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

**8.-APROBACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS QUE INTEGRARÁN EL PROGRAMA DE VÍAS PROVINCIALES 2009-2011 INTEGRADO POR EL PROYECTO: MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA CARRETERA D.P. 2204 A SU PASO POR EL NÚCLEO DE PONTIGAS (CEDEIRA), Y SOLICITAR A LA XUNTA DE GALICIA LA DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN.**

-Aprobar técnicamente el proyecto que integrarán el Programa de Vías Provinciales 2009-2011. La citada aprobación se condicionará a la existencia de crédito adecuados y suficiente corresponde y a su aprobación definitiva

TITULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DE LA OBRA
MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA CARRETERA DP 2204 A SU PASO POR EL NUCLEO DE PONTIGAS (CEDEIRA)	651.203,96
Totales	651.203,96

-Exponer al público el citado proyecto mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

-Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las obras MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA CARRETERA DP 2204 A SU PASO POR EL NUCLEO DE PONTIGAS (CEDEIRA), tales como que:

Las actuaciones a considerar son:

Ampliación de la calzada hasta obtener 7 m de calzada y 1 m de arcén

Revestimiento en hormigón de cunetas en zonas de erosión/poca pendiente.

Tuberías de pluviales: deberán garantizar la estanqueidad y el diámetro mínimo será de 30 cm.

Prolongación o nueva construcción del drenaje transversal

Reposición de servicios afectados.

- El objeto del proyecto es la modificación del trazado de la carretera DP 2204 a su paso por el núcleo de Pontigas, a modo de variante, para disminuir el paso de tráfico por dicho núcleo y conseguir un incremento de la seguridad vial.
- Se llevará a cabo la ampliación de la plataforma hasta obtener 7 m de calzada y 1 m de arcenes.

La sección tipo proyectada tiene las siguientes características:

- Arcenes 1,00 m
- Carriles 3,50 m

La señalización de la carretera, intersecciones con carreteras y calles existentes, etc. se ha efectuado de acuerdo con las normas del Ministerio de Fomento dadas en la Orden Circular 8.2.IC "Marcas Viales" de marzo de 1.987, por la dirección General de Carreteras, la O.C. nº 209/76 C. Y E. De octubre de 1.976 de la Dirección General de Carreteras de junio de 1.968.

Con respecto a la señalización vertical, se repondrán todas aquellas señales existentes que haya que trasladar para la construcción de la obra y además se colocarán aquellas que por ampliación y mejora del trazado de la carretera sean necesarias.

Se hará necesaria la colocación de barreras de seguridad debido a la existencia de terraplenes de altura superior a 3 m en:

- MARGEN DERECHA:
  - 1+460-1580
  - 2+385-2+440
  
- MARGEN IZQUIERDA
  - 2+100-2+185
  - 2+615-2+650

También se colocará bionda en aquellos puntos en los que es necesario colocar caz:

- MARGEN DERECHA:
  - 2+160-2+190
- MARGEN IZQUIERDA:
  - 1+430-1+590
  - 2+030-2+100
  - 2+390-2+450

Todo ello a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

- Someter a información pública el expediente expropiatorio para la ejecución de las obras

TITULO DEL PROYECTO
---------------------

MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA CARRETERA DP 2204 A SU PASO POR EL NUCLEO DE PONTIGAS (CEDEIRA)
--

mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.

**9.-MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO N° 13 DE FECHA 29.01.2010.**

Modificar el acuerdo plenario n°. 13 de fecha 29-01-2010 en el sentido de

Donde dice

Complementario n°. 1 del de Mejora de la Seguridad vial en la DP 1704 Cambre Carral  
PQ 5,920 al 9,840 (0911200020.0)

Debe decir

Complementario n°. 1 del de Mejora de la Seguridad vial en la DP 1704 Cambre Carral  
PQ 5,920 al 9,840 (Código 0911300020.0)

**10.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA Y EN CONSECUENCIA TRANSFERIR LA TITULARIDAD DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACERAS EN LOS TRAMOS QUE SE RELACIONAN AL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO:**

**-P.Q. 5+260 AL P.Q. 5+810 EN LA DP 1914 CARBALLO A PORTOMOIRO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE “ACERAS EN CANOSA, PARROQUIA DE RUS”.**

**-P.Q. 1+490 A P.Q. 2+050 EN LA DP 1914 CARBALLO A PORTOMOIRO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE “ACERAS PONTEROSENDE-IGLESIAS DE ARDAÑA, PARROQUIA DE ARDAÑA”.**

**-P.Q. 30+465 A P.Q. 30+545 EN LA DP 1914 CARBALLO A PORTOMOIRO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO “DOTACIÓN DE ACERAS EN TABOADA-ENTRECRUCES”.**

1º.- Aprobación del expediente de mutación demanial subjetiva y en consecuencia transferir la titularidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las aceras en los tramos que se relaciona al Ayuntamiento de Carballo

P.Q. 5+260 al PQ 5+810 en la DP 1914 Carballo a Portomouro para ejecución de las obras del proyecto de “Aceras en Canosa, Parroquia de Rus”

P.Q. 1+490 a P.Q. 2+050 en la DP 1914 Carballo a Portomouro para ejecución de las obras del proyecto de “Aceras Ponterosende-Iglesias de Ardaña, parroquia de Ardaña”

P.Q. 30+465 a P.Q. 30+545 en la DP 1914 Carballo a Portomouro para ejecución de las obras contenidas en el proyecto “ Dotación de aceras en Taboada-Entrecruces”

La cesión se circunscribe únicamente al tramo de las aceras

2º.- Formalizar con el Ayuntamiento de Carballo las correspondientes actas de entrega y recepción que perfeccionarán el cambio de destino de los bienes.

3º. Dar de baja en el inventario de bienes de la Diputación Provincial de A Coruña los citados bienes.

## **11.-APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA “VIVE O MANDEO” DEL PROYECTO MANDEO.**

“Vistas las Bases reguladoras reguladoras de la Campaña “Vive o Mandeo” del proyecto Mandeo, que desarrollan el contenido del Proyecto reformulado denominado “Mandeo. Puesta en valor de las cuencas fluviales 1ª fase: Río Mandeo”, financiado con una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con cargo a la convocatoria 2007, que afecta al período 2007-2010, de ayudas FEDER para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013,

1.- Aprobar las Bases reguladoras reguladoras de la Campaña “Vive o Mandeo” del proyecto Mandeo cofinanciado con fondos FEDER, cuyo texto figura en el anexo a este acuerdo.

2.- Remitir este acuerdo a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local para su conocimiento e informe durante un plazo de diez días, y someterlo a exposición pública por el plazo de diez días mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones en el citado plazo se entenderán definitivamente aprobadas estas Bases reguladoras

### **BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA “VIVE O MANDEO”**

#### **PROYECTO MANDEO 2008-2011 COFINANCIADO CON FONDOS FEDER**

### **1.- DENOMINACIÓN Y FINALIDAD**

Dentro del “**Proyecto Mandeo, puesta en valor de las cuencas fluviales 2008-2011**”, cofinanciado con Fondos Feder, la Diputación Provincial de A Coruña pondrá en marcha una campaña sensibilizadora de la importancia del cuidado del río que incluirá la adopción de tramos del río para su custodia y conservación, así como para la participación en actividades formativas relacionadas con la calidad del agua y en actos de carácter lúdico.



El fin último de esta actuación es el de atraer visitantes y potenciar el turismo sostenible en la zona, junto con el resto de las actuaciones previstas en el Proyecto Mandeo en su conjunto.

La campaña tendrá el lema de **"Río Mandeo, víveo é teu"**

## **2.- DESTINATARIOS**

Los destinatarios de la Campaña "Vive o Mandeo" son colectivos de personas, grupos de personas, comunidades o colectivos de diferentes tipologías: estudiantes, grupos vecinales, asociaciones de pescadores, asociaciones juveniles, parroquia, grupos ecologistas o simplemente grupos amigos que se juntan para disfrutar del río.

## **3.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA**

Los interesados podrán inscribirse a través de un formulario, que se adjunta como Anexo I y que estará disponible en la página web del proyecto: [www.riomandeo.com](http://www.riomandeo.com).

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Existir un acuerdo firmado por los integrantes del grupo, colectivo o asociación que recoja el interés de participar en la campaña, adoptando un tramo de río.
2. Designar un representante del grupo, colectivo o asociación que será la persona de contacto con los organizadores de la campaña.
3. Demostrar un claro interés por el cuidado del río Mandeo.

La solicitud podrá presentarse en cualquier momento desde la habilitación del formulario en la web, que coincidirá con el lanzamiento de la campaña hasta la finalización del proyecto. Las solicitudes se analizarán de forma independiente y se dará respuesta individual a cada una de ellas.

#### **4.- SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

En función del orden de inscripción, del grado de interés de los solicitantes y de la propuesta de tramo de río señalada se seleccionarán los participantes; para ello se contará con el apoyo de una Comisión de expertos técnicos.

Una vez validada la propuesta, se indicará al solicitante el tramo de río concreto que le ha sido asignado para su custodia.

A las entidades, colectivos o grupos que participen en la Campaña se les hará entrega de un diploma acreditativo como participante en la campaña de "Vive o Mandeo".

#### **5.- BENEFICIOS DE LOS PARTICIPANTES EN LA CAMPAÑA**

Los beneficios para los participantes en la campaña se concretarán en:

- a) Recibir formación por técnicos especializados en cuestiones de carácter medioambiental y de calidad de las aguas que permitan la participación activa en el proyecto, incluyendo el apoyo técnico y de coordinación durante la ejecución de la campaña.
- b) Recibir el material necesario para realizar la toma de muestras de carácter experimental en el río.
- c) Recibir piezas del material promocional diseñado para el proyecto.
- d) Acceder a una parte privada de la web del proyecto Mandeo y poder introducir datos relativos a las muestras realizadas, así como compartir experiencias y establecer contacto con otras asociaciones y grupos.

- e) Ser reconocido como participante en la campaña "Vive el Mandeo" y participación en los actos de carácter institucional y divulgativo que se celebren en el marco del proyecto.

## **6.-COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES EN LA CAMPAÑA**

Los compromisos que adquieren los participantes en la Campaña se concretarán en:

- a) Realizar la custodia del tramo que les ha sido asignado, realizando actividades de limpieza, vigilancia y control.
- b) Participar en actividades conjuntas de carácter medioambiental que se organicen desde la dirección del proyecto Mandeo: toma de muestras del río, actividades lúdico-formativas, actos de sensibilización medioambiental, etc. En este sentido, deberán realizar al menos 2 campañas anuales (primavera y otoño)
- c) Promover y difundir la imagen del proyecto Mandeo

### **ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA  
CAMPAÑA "VIVE O MANDEO"  
DEL PROYECTO MANDEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A  
CORUÑA COFINANCIADO CON FONDOS FEDER**

**1.- TIPOLOGÍA DEL SOLICITANTE: GRUPO, COLECTIVO, ENTIDAD,  
ASOCIACIÓN U OTROS. (Nº DE INTEGRANTES)**

--

--

<b>2.- DATOS DE CONTACTO</b>
Persona de contacto del solicitante:
Dirección Postal:
Ayuntamiento:
Provincia:
E-mail:
Teléfono:
Fax:

**3.- JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA**

**4.- IDENTIFICACIÓN DEL TRAMO DEL RÍO EN EL QUE ESTÁN INTERESADOS**

<b>5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:</b>	
<input type="checkbox"/>	Acuerdo firmado por los integrantes del grupo
<input type="checkbox"/>	Designación de representante

Lugar y fecha	
Firma del solicitante	

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA**

**12.-APROBACIÓN DE LA 2ª FASE DE LA ANUALIDAD 2010 DEL PROYECTO MANDEO.**

1º.- Aprobar la segunda fase de la anualidad 2010 del proyecto Mandeo en la que se incluyen las siguientes actuaciones, que serán contratadas por esta Diputación:

Código	Denominación	2010 70% FEDER 30% Diput. <b>TOTAL (€)</b>	2011 70% FEDER 30% Diput. <b>TOTAL (€)</b>	TOTAL 2008- 2011 70% FEDER 30% Diput. <b>TOTAL (€)</b>
10.2800.0021.0	Suministro e instalación de equipamientos lúdicos en 5 emplazamientos de la cuenca Río Mandeo . Pr.Mandeo	418.687,50 179.437,50 598.125,00	0,00 0,00 0,00	418.687,50 179.437,50 598.125,00
10.2800.0022.0	Manual de evaluación del ecosistema fluvial e informe sobre salmónidos Río Mandeo Pr. Mandeo	6.300,00 2.700,00 9.000,00	0,00 0,00 0,00	6.300,00 2.700,00 9.000,00
<b>TOTAL</b>		424.987,50 182.137,50 607.125,00	0,00 0,00 0,00	424.987,50 182.137,50 607.125,00

2º.- La financiación de estas actuaciones se realizará con cargo a la partida 0501/172D/650 del presupuesto provincial para el ejercicio 2010.

3º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/1997 de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

**13.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, LA FUNDACIÓN CAIXA GALICIA-CLAUDIO SANMARTÍN, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA PARA EL PERÍODO 2007/2013.**

1º.-Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, la Fundación Caixa Galicia-Claudio Sanmartín, la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de A Coruña, para el desarrollo y ejecución del Plan estratégico de la Provincia de A Coruña, para el período 2007/2013, con una aportación provincial de 228.284,49€ (75% de financiación) distribuidas en dos anualidades. 111.773,35€ para la anualidad de 2010 y de 116.511,14€ para la anualidad de 2011 y que se abonará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula V del texto del convenio.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCELENTISIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, LA FUNDACIÓN CAIXA GALICIA-CLAUDIO SANMARTÍN, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA PARA EL PERIODO 2007/2013.**

En A Coruña, a                    de                    de dos mil diez,

**REUNIDOS:**

El Excmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, en adelante Diputación, con CIF P1500000C y domicilio social en Avenida Alférez Provisional nº 2, de A Coruña, actuando en nombre y representación de dicha entidad, asistido por el Secretario General de la misma D. José Luis Almau Supervia

El Excmo. Sr. D. José Luis Méndez López, Vicepresidente de la Fundación Caixa Galicia-Claudio San Martín, en adelante Fundación, con CIF G15169188 y domicilio social en la Rúa Nova, 30, de A Coruña, actuando en representación de dicha entidad

El Excmo. Sr. D. Senén Barro Ameneiro, Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela, en adelante USC, con CIF Q1518001A y domicilio social en la Praza do Obradoiro, s/n, de Santiago de Compostela, actuando en nombre y representación de dicha entidad y del Instituto Universitario de Estudios y Desarrollo de Galicia, en adelante IDEGA.

El Excmo. Sr. D. José María Barja Pérez, Rector Magnífico de la Universidad de A Coruña, en adelante UDC, con CIF Q6550005J y domicilio social en Rúa Maestranza, 9, de A Coruña, actuando en nombre y representación de dicha entidad.

**EXPONEN:**

- I. Que la Diputación tiene entre sus principales competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito y, en general, el fomento y administración de los intereses generales de la Provincia de A Coruña, procurando la potenciación y desarrollo sostenible de sus bases económico-sociales, tanto en materia de infraestructuras y servicios a los ayuntamientos, como en el afianzamiento y diversificación de los distintos sectores productivos que conforman el tejido social y empresarial de su territorio.
- II. Que la Fundación es una persona jurídica privada, de naturaleza fundacional y de interés gallego, que tiene el carácter de obra social propia de la Caja de Ahorros de Galicia. Fue constituida con el objeto de consagrar sus actividades a la acción cultural en cualquiera de



- sus posibles manifestaciones, lo que lleva a efecto en la práctica por medio de la realización de múltiples y diversas actuaciones, en la línea de las contenidas en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de marzo y en el Decreto del Consello de la Xunta de Galicia 261/1999, de 17 de septiembre, por el que se desarrolla la regulación de la obra benéfica social de Cajas de Ahorro de Galicia. Dependiente de la Fundación se encuentra el Centro de Investigación Económica y Financiera, en adelante CIEF, entidad que cuenta con un reconocido prestigio de ámbito nacional en la elaboración de estudios socio-económicos y acreditada experiencia en la participación en proyectos de planificación estratégica.
- III. Que la USC y UDC son instituciones de derecho público que llevan a cabo actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, que tienen como uno de sus fines la investigación en materias que afecten al desarrollo económico de Galicia y una mejor estructuración social de la misma.
- IV. Que el servicio de Planificación, Desarrollo Territorial y UE, en adelante Planificación/UE, es la unidad provincial que tiene atribuida y desarrolla, entre otras, las competencias en los ámbitos de la planificación estratégica y el desarrollo local, así como la gestión y coordinación de proyectos europeos en el territorio provincial.
- V. El IDEGA es un centro de la USC que tiene como principales objetivos la realización de proyectos de investigación básica y aplicada en el ámbito de las ciencias sociales, tanto sobre los problemas de desarrollo económico del pasado como del presente, con especial atención a la realidad social y económica de Galicia.
- VI. Que, para la consecución de los fines referidos en el expositivo anterior, la Diputación conjuntamente con la Fundación, formalizaron su colaboración con la USC y la UDC para la elaboración del Plan Estratégico de la provincia de A Coruña 2007-2013, en adelante Plan Estratégico, a través de los Convenios siguientes:
1. Convenio de Colaboración nº 318/2004, de 17/12/2004, con la Universidad de A Coruña y la Universidad de Santiago de Compostela, para la elaboración del Plan Estratégico.
  2. Convenio nº 59/2005 de 19/05/2005 con la Universidad de Santiago de Compostela, desarrollando el Convenio nº 318/2004.
  3. Convenio nº 83/2005 de 14/06/2005 con la Universidad de A Coruña, desarrollando el Convenio nº 318/2004.
- VII. Que el Plan Estratégico fue aprobado por su Comité de Dirección y por su Dirección Ejecutiva en sendas reuniones realizadas el día 24/04/2007.
- VIII. Que para procurar el desarrollo y ejecución del Plan Estratégico, la Diputación y la Fundación formalizaron su cooperación con la USC y la UDC mediante el convenio de colaboración nº 298/2007, de 28/12/2007. Este convenio se aplicó durante el período 2008/2009.
- IX. Que de acuerdo con lo dispuesto en el convenio de colaboración nº 298/2007, durante el período 2008/2009 ha venido funcionando en la USC, a través del IDEGA, la Dirección Técnica del Plan Estratégico.
- X. Que en virtud de cuanto queda expuesto y cumpliendo la voluntad de las entidades a que respectivamente representan, los comparecientes otorgan en este acto el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **I. OBJETO**

Es objeto del presente convenio la realización de un proyecto de investigación encaminado a la eficaz ejecución, al puntual seguimiento y a la adecuada evaluación para la gestión y aplicación del Plan Estratégico de la provincia de A Coruña 2007-2013. El referido proyecto comprenderá entre otros: la actualización periódica de los diagnósticos, objetivos estratégicos y acciones formuladas, la elaboración de proyectos para obtener la financiación de los Fondos europeos, así como un informe sobre las acciones necesarias para su aprobación, ejecución y justificación.

### **II. CONTENIDO**

El presente Convenio tiene por finalidad la realización de las actividades que seguidamente se indican:

- A) La puesta en práctica de las acciones estratégicas propuestas en el Plan, que supondrá, a su vez, la realización de las siguientes tareas:
- Elaboración de una propuesta metodológica para impulsar la ejecución del Plan Estratégico.
  - Preparación de las propuestas priorizadas, técnicamente motivadas y adecuadamente territorializadas de las intervenciones a realizar en el marco del Plan Estratégico, por periodos bianuales anticipados y con la previsión de la sustitución de las mismas ante la inviabilidad sobrevenida, o de su ampliación por la disponibilidad de recursos económicos incorporados.
  - La determinación de los actores sociales y de las Administraciones Públicas, nacionales o extranjeros, que deban participar en la definición, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones propuestas para cada bienio y la elaboración de los anteproyectos de los convenios oportunos.
  - La elaboración de las prescripciones técnicas necesarias para la encomienda de los proyectos técnicos correspondientes, evaluación de su coste y determinación de las fuentes de financiación públicas o privadas y, en su caso, para la asistencia técnica oportuna.
  - La determinación de los trámites necesarios para obtener las licencias y autorizaciones preceptivas y los compromisos de gestión o aportación de los agentes públicos o privados participantes que sean necesarios para garantizar la viabilidad jurídica, económica y técnica de las intervenciones seleccionadas.
  - La elaboración de la documentación y la realización de la tramitación que requiera la aprobación y financiación administrativa preceptiva.
  - La dirección y coordinación de las intervenciones desde la perspectiva de su adecuado diseño y correcta y puntual justificación ante los entes públicos o privados participantes y/o cofinanciadores.
  - La emisión de informes de gestión, evaluación y seguimiento que permitan conocer el estado de ejecución de los programas e intervenciones aprobados.
  - La formulación de propuestas de acción encaminadas a optimizar la ejecución de las intervenciones seleccionadas y a la consecución de los objetivos estratégicos contenidos en el Plan.
  - Actualización del Plan de Comunicación y realización de propuestas para las acciones previstas en el mismo.
  - Actualización permanente de la página web del Plan, preparación de notas de prensa, cursos, conferencias, actividades informativas, reuniones y presentaciones, revistas, anuncios, etc., de tal forma que se garantice la mayor difusión posible de las actividades del Plan Estratégico.
  - Proponer un plan de acción que promuevan la participación ciudadana y de los grupos y asociaciones en que se integran.
- B) Conforme con lo indicado en el apartado anterior, la elaboración de los proyectos de actuación que así se determinen por el Comité de Dirección del Plan, su presentación ante las entidades públicas que correspondan con la finalidad de obtener su financiación, principalmente la correspondiente a los fondos europeos y, en su caso, su ejecución y justificación.
- C) El seguimiento y evaluación de las acciones previstas en el Plan Estratégico, que implicará la ejecución de las actividades que seguidamente se indican:
- Elaboración de los informes de evaluación (inicial, anual, intermedio y final) sobre la gestión y ejecución de los programas e intervenciones propuestas abordadas y sobre el grado de consecución de los objetivos estratégicos contemplados en el Plan.
  - Confección periódica y comparativa de los indicadores, índices y demás instrumentos de análisis y valoración que sean necesarios o convenientes para el seguimiento y evaluación de las intervenciones realizadas.
  - El seguimiento económico, financiero, presupuestario y técnico de las intervenciones con el fin de poder realizar en cada momento las gestiones necesarias para su

- correcta ejecución en el plazo previsto y para garantizar la justificación de los mismos en condiciones y plazos adecuados a los compromisos suscritos.
- La detección y diagnóstico en tiempo y forma de las desviaciones entre las previsiones y los objetivos programados y las realizaciones y objetivos alcanzados.
  - La propuesta de medidas correctoras y la adecuación de los objetivos programados ante las desviaciones detectadas.
  - La cumplimentación de cuantos documentos, formularios o informes requieran los compromisos adquiridos con otros agentes públicos o privados, nacionales o extranjeros.
- D) La actualización periódica de los diagnósticos, objetivos, estrategias, y acciones contenidas en el Plan Estratégico, que requerirá la realización de los siguientes cometidos:
- En el primer trimestre de cada ejercicio se realizará una valoración de los objetivos programados y alcanzados en el periodo anterior, y los pendientes de lograr, acompañada de un informe sobre las causas de las desviaciones, si las hubiera, y una propuesta de medidas correctoras, en su caso.
  - En dicho informe se analizarán las modificaciones acaecidas en el entorno operativo (modificaciones normativas, económicas, presupuestarias, financieras o técnicas) y se evaluarán las consecuencias de las mismas en los plazos y condiciones previstos para los objetivos estratégicos iniciales.
  - Ante la inviabilidad sobrevenida de una intervención, o en previsión de posibles economías de ejecución estará prevista su sustitución por otra u otras equivalentes.

### **III. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO.**

Para llevar a cabo las actuaciones que constituyen el objeto y contenido del presente Convenio se cuenta con los siguientes órganos:

#### **III.1. El Comité de Dirección del Plan**

Órgano colegiado con la siguiente composición, funciones y normas de funcionamiento:

##### III. 1.a) Composición:

- ↪ Presidente de la Diputación, que lo presidirá.
- ↪ Diputados de los Grupos Políticos provinciales.
- ↪ 1 Técnico Coordinador del Desarrollo del Plan.
- ↪ 2 representantes de la Fundación.
- ↪ Representante de la USC.
- ↪ Representante de la UDC.
- ↪ Secretario General de la Diputación.
- ↪ Interventor General de la Diputación.
- ↪ Jefe de Gabinete de la Presidencia de la Diputación.
- ↪ Secretario de la Comisión: Jefe de Planificación/UE.

##### III.1.b) Funciones:

- ↪ Conocer e informar todas las propuestas del Técnico - Coordinador del Desarrollo del Plan.
  - ↪ Aprobar los documentos de desarrollo del Plan.
  - ↪ Proponer la preparación y realización de proyectos y actividades.
  - ↪ Realizar o supervisar informes periódicos.
  - ↪ Realizar evaluaciones temporales.
  - ↪ Formular propuestas de actualización.
- ↪ Establecer los objetivos trimestrales a realizar por el Técnico -Coordinador del Desarrollo del Plan y evaluar con la misma periodicidad su cumplimiento.

##### III. 1.c). Normas de Funcionamiento:

- ↪ Celebración de al menos una reunión trimestral.

- Las convocatorias las realizará el secretario de la Comisión a indicación de la Presidencia.
- Las propuestas se formularán por la Presidencia y los acuerdos se adoptarán por consenso. En caso de realizarse votación, el voto de la Presidencia decidirá los casos de empate.
- Podrán asistir a las reuniones los técnicos provinciales que expresamente indique la Presidencia.

### **III.2. Dirección Técnica del Plan:**

#### **III.2.a) Composición:**

- La USC, a través del IDEGA, será la encargada de la contratación de las personas necesarias para llevar a cabo las tareas que correspondan para la dirección técnica y coordinación del Plan con arreglo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
- El equipo de trabajo de la Dirección Técnica estará formado como mínimo por un investigador principal de la USC y un Técnico - Coordinador del Desarrollo del Plan, que será un profesional de reconocido prestigio y cualificación. El personal dependerá a todos los efectos de la USC a través del IDEGA, y sus actividades no supondrán en ningún caso relación contractual alguna con ninguna de las restantes entidades firmantes del presente convenio.

#### **III. 2.b) Funciones:**

- Puesta en marcha y dinamización del Plan Estratégico.
- Definición, seguimiento, evaluación, asesoramiento e impulso de los programas e intervenciones previstos en el marco del plan estratégico.
- Realización de informes y asesoramiento en las labores de puesta en marcha de las intervenciones estratégicas.
- Diseño de programas, acciones e intervenciones.
- Demás actividades descritas en la cláusula II.

#### **III. 2.c) Asignaciones a la Dirección Técnica del Plan:**

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL	ANUALIDAD	
		2010	2011
Costes salariales	158.377,93€	77.196,20€	81.181,73€
Auxiliar de apoyo	33.484,56€	16.742,28€	16.742,28€
Indemnizaciones por desplazamientos	17.272,20€	8.466,60€	8.805,60€
Gastos de oficina	12.736,20€	6.243,00€	6.493,20€
<b>TOTAL</b>	<b>221.870,89€</b>	<b>108.648,08€</b>	<b>113.222,81€</b>

### **III.3. Secretariado del Plan**

#### **III.3.a) Composición:**

Las labores de secretariado del Plan serán ejercidas por el responsable del servicio provincial de Planificación/UE y, en su caso, por los/las técnicos/as del mismo.

#### **III.3.b) Funciones:**

- Convocatorias del Comité de Dirección y elaboración de las actas de las sesiones.
- Coordinación y seguimiento del Plan Estratégico y de sus intervenciones a nivel interno de la Diputación y relación con los Servicios Provinciales.
- Comunicación y notificación de acuerdos, informes o propuestas de actuación a los destinatarios e interesados.

### **IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.**

**En relación con la realización de las tareas y funciones que constituyen el objetivo y contenido del presente Convenio, las distintas partes realizarán los cometidos que seguidamente se indican:**

- La Diputación asume el Secretariado del Plan, el procedimiento de la intervención y la financiación de los gastos oportunos con los límites y con las condiciones establecidas en la cláusula V del presente Convenio.
- La Fundación, a través de su Centro de Investigación Económica y Financiera (CIEF), prestará a la Dirección Técnica el asesoramiento necesario para el desarrollo del Plan, la implementación de las estrategias y medidas y el seguimiento de las mismas. Complementariamente pondrá a disposición de la Dirección Técnica todos los estudios e informes que realiza periódicamente sobre la economía gallega. Además, la Fundación aportará el espacio, el mobiliario y los medios necesarios en la ciudad de A Coruña para ubicar la sede de la Dirección Técnica. La USC y la UDC designarán a los profesores-colaboradores, que percibirán una asignación por cada informe o participación que le sea requerida por el Comité de Dirección a propuesta de la Dirección Técnica.
- La USC, a través del IDEGA, asume la Dirección Técnica del Plan.

#### **V. PRESUPUESTO, APORTACIONES Y FORMA DE PAGO**

El presupuesto de las actividades descritas asciende a un total de 257.371,02€ que se desglosa en los siguientes conceptos:

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL	ANUALIDAD	
		2010	2011
Profesores colaboradores	1.930,00€	930,00€	1.000,00€
Costes salariales	158.377,93€	77.196,20€	81.181,73€
Auxiliar de apoyo	33.484,56€	16.742,28€	16.742,28€
Desplazamientos	17.272,20€	8.466,60€	8.805,60€
Gastos de oficina	12.736,20€	6.243,00€	6.493,20€
Otros gastos (costes USC)	33.570,13€	16.436,71€	17.133,42€
<b>TOTAL</b>	<b>257.371,02€</b>	<b>126.014,79€</b>	<b>131.356,23 €</b>

El presupuesto previsto se cubrirá con las siguientes aportaciones máximas por parte de la Diputación y de la Fundación:

ENTIDAD	APORTACIONES	ANUALIDADES	
		2010	2011
	<b>IMPORTE</b>		
<b>DIPUTACIÓN</b>	228.284,49€	111.773,35€	116.511,14€
<b>FUNDACIÓN</b>	29.086,53€	14.241,44€	14.845,09€
<b>TOTAL</b>	<b>257.371,02€</b>	<b>126.014,79€</b>	<b>131.356,23€</b>

El importe de los gastos justificados se librarán por la Diputación a la USC. A este efecto, el Técnico-Coordenador del desarrollo del Plan Estratégico elaborará un informe sobre la evolución de los trabajos por trimestres vencidos, acompañado de la siguiente documentación:

- Memoria detallada de las actividades desarrolladas según Estipulación II suscrita por el Técnico - Coordinador y aprobada por el Comité de Dirección.
- Certificación detallada de gastos del trimestre emitida por cada una de las universidades, con el detalle por los conceptos indicados en el presupuesto, identificación del receptor y de los importes individualizados.

Los pagos que realice la Diputación, que alcanzarán como máximo el 88,69860% del importe de las certificaciones de gasto presentadas, requerirán en todo caso el informe favorable del Servicio de Planificación/UE y de la Intervención General. De los pagos realizados se dará cuenta al servicio de Patrimonio y Contratación.

A su vez, la Fundación pagará como máximo el 11,30140% de las certificaciones de gasto presentadas.

## **VI. REGIMEN JURÍDICO, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES.**

El presente convenio se registrá por lo dispuesto en él y en la normativa nacional aplicable, principalmente por el Real Decreto legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y sus correspondientes normas de desarrollo.

Las lagunas o divergencias que pudieran apreciarse en la aplicación del presente convenio se integrarán, interpretarán y resolverán motivadamente por el Comité de Dirección del Plan, pero ante la falta de acuerdo dentro de los quince días hábiles siguientes a los del planteamiento de la cuestión a integrar, interpretar o resolver, cualquiera de las partes podrá entablar las acciones jurisdiccionales que estimare oportunas, declarándose en este mismo convenio sometidas ambas al fuero jurisdiccional de los órganos de la Administración de Justicia que fueren competentes en el ámbito de A Coruña.

## **VII. TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad de los estudios, trabajos, propuestas, proyectos, resultados y conclusiones que deriven del desarrollo del presente convenio corresponderán exclusivamente a la Diputación, si bien las universidades y la Fundación podrán disponer de aquéllos en los términos que determine el Comité de Dirección.

## **VIII. PUBLICIDAD DE LAS PARTICIPACIONES**

El nombre y anagrama de la Fundación y de las universidades figurarán, de manera visible y ocupando un espacio similar al que ocupen los de la propia Diputación, en todas las actuaciones objeto de la colaboración pactada en el presente convenio, así como en todos los medios que se empleen para anunciar o dar a conocer dichas actuaciones.

## **IX. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio estará en vigor desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011.

La anualidad correspondiente a 2011 será la que resulte de aplicar a la anualidad prevista para 2010 el IPC General del período anual anterior. En todo caso, las aportaciones no superarán los importes inicialmente previstos para dicha anualidad.

El compromiso de gasto de la Diputación para 2011 queda condicionado a la efectiva aprobación del Presupuesto para este año, y que exista en el mismo dotación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar la mencionada aportación.

## **X. INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones del presente convenio constituirá causa suficiente de resolución del mismo.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado en sesión plenaria provincial celebrada el                    de enero de dos mil diez.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por sextuplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE A CORUÑA	EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA
Fdo.: Salvador Fernandez Moreda	Fdo.: José María Barja Pérez
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	EL VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACION CAIXA GALICIA-CLAUDIO SAN MARTIN
Fdo.: Senen Barro Ameneiro	Fdo.: José Luis Mendez López

**14.-APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMBRE PARA FINANCIAR EL PROGRAMA URBANISMO EN REDE.**

- 1.- Acordar la urgencia de la incorporación del expediente en el orden del día de la convocatoria.
- 2.- Conceder una aportación al Ayuntamiento de Cambre por importe de 15.609,40 para garantizar la financiación de los proyectos que está promoviendo dentro del PROGRAMA URBANISMO EN REDE.
- 3.- Aprobar el texto del convenio a través del que se firmarán los compromisos del proyecto PROGRAMA URBANISMO EN REDE.
- 4.-La financiación de la aportación incorporada en la presente propuesta será imputada a la partida 0305/414B/462.01
- 5.- Facultar al Presidente para la firma del mencionado convenio:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMBRE PARA FINANCIAR EL PROGRAMA URBANISMO EN REDE

A Coruña a                      de de dos mil diez.

**REUNIDOS**

Por una parte,

El Sr. **Don Antonio Varela Saavedra** actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Cambre

Y de otra,

El Sr. D. Salvador Fernández Moreda en nombre y representación de la Diputación Provincial de A Coruña, actuando en calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas.

Las partes, en nombre y representación en que concurren y con la capacidad legal para este acto,

**EXPONEN:**

1. Que con el fin de continuar en la colaboración con los ayuntamientos en temas relacionados con el desarrollo de la sociedad de la información y en el avance y utilización de las nuevas tecnologías, la Diputación Provincial promueve una nueva línea de cooperación con los ayuntamientos de la provincia, en consonancia con lo establecido en el art. 109 de la Ley de Admón. Local de Galicia, 5/97 de 22 de julio, en aquellos ayuntamientos



que estén promoviendo proyectos encaminados al desarrollo en el ámbito territorial de la provincia de A Coruña de en el marco del PLAN AVANZA2 de la Secretaría del Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Una de las principales medidas incluidas en el mencionado plan es la utilización de recursos públicos para la consecución de los objetivos del impulso de la sociedad de la Información mediante programas de desarrollo e implantación de servicios electrónicos que faciliten la prestación de Servicios Públicos Digitales a ciudadanos y empresas. En este sentido, la entidad pública empresarial , Red.es, a partir de un convenio de colaboración suscrito por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Federación Gallega de Municipios y Provincias y la mencionada entidad pública Red.es, puso en marcha el PROGRAMA URBANISMO EN REDE, en febrero del año 2007, con el objetivo de impulsar la introducción de las TIC en la gestión urbanística municipal.

2. Que después de llevar a cabo una primera actuación destinada a testar la viabilidad del programa en diversos ayuntamientos, tres de ellos en la provincia de A Coruña. En el año 2009, Red. es publicó una primera convocatoria de adhesión abierta a la totalidad de las administraciones locales españolas. Según informa el Servicio de Asistencia a Municipios se considera interesante promover un convenio de colaboración con los restantes municipios de la provincia en el mencionado programa URBANISMO EN REDE. En esta línea de colaboración se convocó una reunión presidida por el Presidente de la Corporación, en la que se les ofreció la posibilidad de que la Diputación financiara el 20 % del presupuesto total de las actuaciones a realizar en cada ayuntamiento.

3.-Que los únicos que presentaron candidatura fueron los ayuntamientos de Cambre y Culleredo.

4.-Que la financiación de las aportaciones incorporadas en la presente propuesta será imputada a la partida **0305/414BC46201** de la siguiente manera:

AYUNTAMIENTO	PRESUP. ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN		
		Red. es (70%)	Ayuntamiento (10%)	Diputación (20%)
Cambre	78.047,00 €	54.632,90 €	7.804,70 €	15.609,40 €

Los comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

#### **MANIFIESTAN**

**Dado el interés coincidente de Diputación y del AYUNTAMIENTO DE CAMBRE ambas partes**

#### **ACUERDAN**

Formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

### **CLÁUSULAS:**

#### **I.- OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación de A Coruña y el **AYUNTAMIENTO DE CAMBRE**, P-1501700G, para la financiación de la puesta en marcha del proyecto Urbanismo en Rede.

#### **II.- PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.**

El Ayuntamiento de Cambre llevará a cabo las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>COSTE DEL EQUIPAMIENTO</b>	<b>8.500</b>
<b>IMPLANTACIÓN CONSOLA DE PLANEAMIENTO</b>	<b>2.000</b>
<b>CAPACITACIÓN</b>	<b>7.200</b>
<b>SISTEMATIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO</b>	<b>43247</b>
<b>SISTEMATIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>17.100</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>78.047,00</b>

#### **III.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD .**

1. La Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 15.609,40 €, lo que representa un porcentaje del 20 %. En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el 20 %, de la cantidad efectivamente justificada.

2. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho al cobro de la misma.

3. El importe del 100 % de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0305/414B/462.01, en la que la Intervención provincial ha certificado que existe crédito suficiente sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito, UNA VEZ SEA FIRMADO EL PRESENTE CONVENIO.

4. El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el **AYUNTAMIENTO DE CAMBRE** en la documentación aportada. Y si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin

que hubiera cobrado el importe que le corresponda, el AYUNTAMIENTO DE CAMBRE tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

5. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o personales, que el AYUNTAMIENTO DE CAMBRE obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

6. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se aminorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

#### **IV.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN .**

1. Le corresponderá al AYUNTAMIENTO DE CAMBRE el otorgamiento de los contratos de suministro, servicios y asistencia para la completa realización de la actividad programada.

2. En el procedimiento de contratación, el AYUNTAMIENTO DE CAMBRE ajustará toda su actuación a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

#### **V.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL.**

1. En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades, bien sea por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.

2. Con la memoria y cuenta justificativa se aportarán documentos que acrediten el cumplimiento de este deber del AYUNTAMIENTO DE CAMBRE.

#### **VI.- LA JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL.**

1. Conforme a lo dispuesto en la Base 55ª.2 de las de ejecución del Presupuesto para el año 2009, hasta el 70 por ciento de la aportación de la Diputación tiene carácter prepagable, de forma que se procederá a expedir un primer pago a favor del AYUNTAMIENTO DE CAMBRE por la cuantía resultante de aplicar dicho porcentaje sobre el importe del presupuesto subvencionable una vez que presente o conste en la Diputación Provincial la siguiente documentación:

▫ Certificación del acuerdo o acuerdos de contratación de personal y de adjudicación definitiva de los contratos de suministros o servicios necesarios para llevar a cabo la actividad, en la que se hagan constar al menos los siguientes datos: empresa adjudicataria, importe del contrato y plazo de ejecución.

▫Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social, según lo dispuesto en la cláusula OCTAVA.

▫Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

2. Finalizada completamente la realización de la actividad, se procederá a la JUSTIFICACIÓN DEL GASTO, una vez que se presentó conste en la Diputación Provincial la siguiente documentación (en original o copia compulsada) :

▫Memoria de actuación, suscrita por el representante legal del AYUNTAMIENTO DE CAMBRE, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

▫Certificación clasificada de los gastos realizados, en la que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago. También se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula SEGUNDA.

▫Certificación de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

▫Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula OCTAVA.

▫Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad

▫Certificación de la cuenta bancaria, según el modelo aprobado por la Diputación.

▫Prueba del cumplimiento de los deberes asumidos en la cláusula QUINTA, mediante la aportación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.

## **VII. TÉRMINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula PRIMERA, deberán estar finalizadas al menos TRES MESES antes del vencimiento del período de vigencia del presente convenio establecido en la cláusula DÉCIMOTERCERA.

2. Una vez finalizadas las actividades, el AYUNTAMIENTO DE CAMBRE deberá presentar la justificación documental a que se refiere la cláusula SEXTA en el plazo máximo DE UN MES contado a partir de la finalización de aquellas y, en cualquier caso, DOS MESES antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula DÉCIMOTERCERA.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Legislación de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación alguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento al AYUNTAMIENTO DE CAMBRE para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la

legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al AYUNTAMIENTO DE CAMBRE de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la Base 54.6ª de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación, le pueda corresponder.

#### **VIII.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN.**

1. El AYUNTAMIENTO DE CAMBRE deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad autónoma, con la Diputación Provincial de A Coruña, y con la Seguridad Social.
2. La acreditación del cumplimiento de dichos deberes podrá realizarse mediante declaración responsable expedida autorizada por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificados o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.
3. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

#### **IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS.**

1. El AYUNTAMIENTO DE CAMBRE destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.
2. Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor. Sólo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de incluso 150,00€, en los que no resulte imposible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

#### **X.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.**

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el AYUNTAMIENTO DE CAMBRE podrá ser escogido por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todos las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.
2. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, el AYUNTAMIENTO DE CAMBRE queda sometido

a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquiera otro órgano de control, nacional o europeo.

#### **XI.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.**

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá conllevar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y artículo 91 y siguientes de su Legislación (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la Base 54ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Base 55 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de las actividades conllevará una sanción de un 10 por 100 del importe de la subvención con el límite de 75,00 € si el retraso no sobrepasa de tres meses. Si el retraso en la realización de las actividades sobrepasa de tres meses, la sanción será de un 20 por 100 de la subvención otorgada con el límite de 150,00 €.

4. Y si el retraso se produce en el plazo de justificación y no sobrepasa de un mes, la sanción prevista en la Ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 75,00 €. Si sobrepasa de un mes y no llegara a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 400,00 €. Y si la extemporaneidad de la justificación sobrepasa de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 por 100 del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900,00 €.

#### **XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del AYUNTAMIENTO DE CAMBRE serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

2. Al mismo tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención al AYUNTAMIENTO DE CAMBRE será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web dicoruna.es

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

### **XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.**

1. El presente convenio de colaboración producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta el día un año a contar desde su firma.

2. Previa solicitud del AYUNTAMIENTO DE CAMBRE, realizada al menos dos meses antes de la fecha indicada anteriormente, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

### **XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

1, El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y el del AYUNTAMIENTO DE CAMBRE, respectivamente.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia del presente convenio.

“Y, en prueba de su conformidad, las partes comparecientes firman el presente convenio en ejemplar cuádruplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo plenario de fecha            de de            dos mil diez.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBRE  
PROVINCIAL DE A CORUÑA

Fdo.- Salvador Fernández Moreda

Fdo. Antonio Varela Saavedra”



**15.-APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO PARA FINANCIAR EL PROGRAMA URBANISMO EN REDE.**

- 1.-Acordar la urgencia de la incorporación del expediente en el orden del día de la convocatoria
- 2.- Conceder una aportación al ayuntamiento de Culleredo por importe de 26.392,80 para garantizar la financiación de los proyectos que está promoviendo dentro del PROGRAMA URBANISMO EN REDE.
- 3.- Aprobar el texto del convenio a través del que se firmarán los compromisos del proyecto PROGRAMA URBANISMO EN REDE.
- 4.-La financiación de la aportación incorporada en la presente propuesta será imputada a la partida 0305/414B/462.01
- 5.- Facultar al Presidente para la firma del siguiente convenio:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO PARA FINANCIAR EL PROGRAMA URBANISMO EN REDE

A Coruña a                      de de dos mil diez.

**REUNIDOS**

Por una parte,

El Sr. Don Julio Sacristán de Diego actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Culleredo  
Y de otra,

El Sr. D. Salvador Fernández Moreda en nombre y representación de la Diputación Provincial de A Coruña, actuando en calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas.

Las partes, en nombre y representación en que concurren y con la capacidad legal para este acto,

**EXPONEN:**

1.-Con el fin de continuar en la colaboración con los ayuntamientos en temas relacionados con el desarrollo de la sociedad de la información y en el avance y utilización de las nuevas tecnologías, la Diputación Provincial promueve una nueva línea de cooperación con los ayuntamientos de la provincia, en consonancia con lo establecido en el art. 109 de la Ley de Admón. Local de Galicia, 5/97 de 22 de julio, en aquellos ayuntamientos que estén promoviendo proyectos encaminados al desarrollo en el ámbito territorial de la provincia de A Coruña de en el marco del PLAN AVANZA2 de la Secretaría del Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Una de las principales medidas incluidas en el mencionado plan es la utilización de recursos públicos para la consecución de los objetivos del impulso de la sociedad de la Información

mediante programas de desarrollo e implantación de servicios electrónicos que faciliten la prestación de Servicios Públicos Digitales a ciudadanos y empresas. En este sentido, la entidad pública empresarial, Red.es, a partir de un convenio de colaboración suscrito por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Federación Gallega de Municipios y Provincias y la mencionada entidad pública Red.es, puso en marcha el PROGRAMA URBANISMO EN REDE, en febrero del año 2007, con el objetivo de impulsar la introducción de las TIC en la gestión urbanística municipal.

2.-Después de llevar a cabo una primera actuación destinada a testar la viabilidad del programa en diversos ayuntamientos, tres de ellos en la provincia de A Coruña. En el año 2009, Red.es publicó una primera convocatoria de adhesión abierta a la totalidad de las administraciones locales españolas. Según informa el Servicio de Asistencia a Municipios se considera interesante promover un convenio de colaboración con los restantes municipios de la provincia en el mencionado programa URBANISMO EN REDE. En esta línea de colaboración se convocó una reunión presidida por el Presidente de la Corporación, en la que se les ofreció la posibilidad de que la Diputación financiara el 20 % del presupuesto total de las actuaciones a realizar en cada ayuntamiento.

3.-Los únicos que presentaron candidatura fueron los ayuntamientos de Cambre y Culleredo.

4.-La financiación de las aportaciones incorporadas en la presente propuesta será imputada a la partida 0305/414BC46201 de la siguiente manera:

AYUNTAMIENTO	PRESUP. ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN		
		Red. es (70%)	Ayuntamiento (10%)	Diputación (20%)
Culleredo	131.964,00 €	92.374,80 €	13.196,40 €	26.392,80 €

Los comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

#### **MANIFIESTAN**

Dado el interés coincidente de Diputación y del AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO ambas partes

#### **ACUERDAN**

Formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

#### **CLÁUSULAS:**

##### **I.- OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación de A Coruña y el AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO , P-

1503100H, para la financiación de la puesta en marcha del proyecto Urbanismo en Rede.

## **II.- PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.**

El Ayuntamiento de CULLEREDO llevará a cabo las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>COSTE DEL EQUIPAMIENTO</b>	<b>10.500</b>
<b>IMPLANTACIÓN CONSOLA DE PLANEAMIENTO</b>	<b>2.000</b>
<b>CAPACITACIÓN</b>	<b>7.200</b>
<b>SISTEMATIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO</b>	<b>95.164</b>
<b>SISTEMATIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>17.100</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>131.964,00</b>

## **III.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD .**

1. La Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 26.392,80 €, lo que representa un porcentaje del 20 %. En caso de que el gasto justificado no consiguiera el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el 20 %, de la cantidad efectivamente justificada.

2. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho al cobro de la misma.

3. El importe del 100 % de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0305/414B/462.01, en la que la Intervención provincial ha certificado que existe crédito suficiente sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito, UNA VEZ SEA FIRMADO EL PRESENTE CONVENIO.

4. El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO en la documentación aportada. Y si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, el AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

5. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o personales, que el AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

6. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se aminorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

#### **IV.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN .**

1. Le corresponderá al AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO el otorgamiento de los contratos de suministro, servicios y asistencia para la completa realización de la actividad programada.

2. En el procedimiento de contratación, el AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO se ajustará toda su actuación a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

#### **V.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL.**

1. En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades, bien sea por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.

2. Con la memoria y cuenta justificativa se acercarán documentos que acrediten el cumplimiento de este deber del AYUNTAMIENTO DE CAMBRE.

#### **VI.- LA JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL.**

1. Conforme a lo dispuesto en la Base 55ª.2 de las de ejecución del Presupuesto para el año 2009, hasta el 70 por ciento de la aportación de la Diputación tiene carácter prepagable, de modo que se procederá a expedir un primer pago a favor del AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO por la cuantía resultante de aplicar dicho porcentaje sobre el importe del presupuesto subvencionable una vez que presente o conste en la Diputación Provincial la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo o acuerdos de contratación de personal y de adjudicación definitiva de los contratos de suministros o servicios necesarios para llevar a cabo a actividad, en la que se hagan constar al menos los siguientes datos: empresa adjudicataria, importe del contrato y plazo de ejecución
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social, según lo dispuesto en la cláusula OCTAVA.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

2. Finalizada completamente la realización de la actividad, se procederá a la JUSTIFICACIÓN DEL GASTO, una vez que se presente o conste en la Diputación Provincial la siguiente documentación (en original o copia compulsada):

▫ Memoria de actuación, suscrita por el representante legal del AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

▫ Certificación clasificada de los gastos realizados, en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago. También se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula SEGUNDA.

▫ Certificación de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

▫ Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula OCTAVA.

▫ Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad

▫ Certificación de la cuenta bancaria, según el modelo aprobado por la Diputación.

▫ Prueba del cumplimiento de los deberes asumidos en la cláusula QUINTA, mediante la aportación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.

## **VII. TÉRMINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula PRIMERA, deberán estar finalizadas al menos TRES MESES antes del vencimiento del período de vigencia del presente convenio establecido en la cláusula DÉCIMOTERCERA.

2. Una vez finalizadas las actividades, el AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula SEXTA en el plazo máximo DE UN MES contado a partir de la finalización de aquellas y, en cualquiera caso, DOS MESES antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula DÉCIMOTERCERA.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Legislación de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento al AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en

la Base 54.6ª de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación, le pueda corresponder.

#### **VIII.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN.**

1. El AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial de A Coruña, y con la Seguridad Social.
2. La acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones podrá realizarse mediante declaración responsable expedida autorizada por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificados o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.
3. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

#### **IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS.**

1. El AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.
2. Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor. Sólo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de incluso 150,00€, en los que no resulte imposible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

#### **X.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.**

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO podrá ser escogido por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás deberes formales y materiales que le imponen el presente convenio de colaboración.
2. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, el AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO queda sometido a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable

que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquiera otro órgano de control, nacional o europeo.

#### **XI.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.**

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá conllevar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Legislación (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la Base 54ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Base 55 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de las actividades conllevará una sanción de un 10 por 100 del importe de la subvención con el límite de 75,00 € si el retraso no sobrepasa de tres meses. Si el retraso en la realización de las actividades sobrepasa de tres meses, la sanción será de un 20 por 100 de la subvención otorgada con el límite de 150,00 €.

Y si el retraso se produce en el plazo de justificación y no sobrepasa de un mes, la sanción prevista en la Ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 75,00 €. Si sobrepasa de un mes y no llegara a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 400,00 €. Y si la extemporaneidad de la justificación sobrepasa de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 por 100 del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900,00 €.

#### **XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO serán remitidos a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

2. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con el fin de

que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Segundo lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención al AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web dicoruna.es

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

### **XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.**

1. El presente convenio de colaboración producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta el día un año a contar desde su firma.

2. Previa solicitud del AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO, realizada al menos dos meses antes de la fecha indicada anteriormente, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

### **XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

1, El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y el del AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO, respectivamente.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, segundo la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia del presente convenio.

“Y, en prueba de su conformidad, las partes comparecientes firman el presente convenio en ejemplar cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo plenario de fecha            de de            dos mil diez.



Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE  
PROVINCIAL DE A CORUÑA CULLEREDO

Fdo.- Salvador Fernández Moreda

Fdo. Julio Sacristán de Diego”

**16.-DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EJERCICIO 2009.**

Se da cuenta de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial ejercicio 2009.

## **17.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 10 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS EN EL CONSERVATORIO DE DANZA.**

Una vez analizada la documentación presentada, de conformidad con la legislación vigente, y que tiene el siguiente detalle:

- Memoria de la Presidencia explicativa sobre la modificación de las ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.
- Informe-propuesta de la Sección de Recursos Propios, que conforma el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria.
- Texto propuesto para las distintas Ordenanzas fiscales y de otras reguladoras de precios públicos con el contenido mínimo que señala el art. 16.1 del TRLRFL, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004 del 5 de marzo.
- Informe preceptivo de la Intervención provincial.

1º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de la tasa por servicios en el Conservatorio de Danza (artículo 4) de acuerdo con el texto que figura en el expediente.

2º) Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Diputación, durante el plazo de 30 días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas; en todo caso los anuncios de exposición al público se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, según establecen los artículos 49.b) de la Ley 7/85 del 2 de abril y el art. 17 del TRLRFL, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

3º) Una vez aprobada definitivamente, se procederá a la publicación íntegra de la modificación de la ordenanza fiscal número 10, reguladora de la tasa por servicios en el Conservatorio de Danza.

4º.- La ordenanza comenzará a regir:

a) Si no se producen reclamaciones contra ella y una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 17.4 del TRLRFL, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004 del 5 de marzo y será de aplicación para el curso escolar 2010-2011.

b) Si se producen reclamaciones, una vez que se resuelvan, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, aprobando la redacción definitiva de las ordenanzas así como la fecha a partir de la cual regirán estas, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia según lo dispuesto en el art. 17.4 del TRLRFL, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

## **18.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 12 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS EN EL CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO.**

Una vez analizada la documentación presentada, de conformidad con la legislación vigente, y que tiene el siguiente detalle:

- Memoria de la Presidencia explicativa sobre la modificación de las ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.
- Informe-propuesta de la Sección de Recursos Propios, que conforma el jefe del Servicio de Gestión Tributaria.
- Texto propuesto para las distintas Ordenanzas fiscales y de otras reguladoras de precios públicos con el contenido mínimo que señala el art. 16.1 del TRLRFL, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004 del 5 de marzo.
- Informe Técnico que incorpora los estudios económico-financieros de la evaluación de costes (art. 24.2 y 44 del TRLRFL, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004 del 5 de marzo).
- Informe preceptivo de la Intervención provincial.

1º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza nº 12 reguladora del precio público por servicios en el Centro Residencial Docente Calvo Sotelo de acuerdo con el texto que figura en el expediente.

2º).- Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Diputación, durante el plazo de 30 días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas; en todo caso los anuncios de exposición al público se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, según establecen los artículos 49.b) de la Ley 7/85 del 2 de abril y el art. 17 del TRLRFL, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

3º).- Una vez aprobada definitivamente, se procederá a la publicación íntegra de la ordenanza número 12, reguladora del precio público por servicios en el Centro Residencial Docente Calvo Sotelo.

4º.- La ordenanza comenzará a regir:

a) Si no se producen reclamaciones contra ella y una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 17.4 del TRLRFL, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004 del 5 de marzo: para el curso escolar 2010/2011.

b) Si se producen reclamaciones, una vez que se resuelvan, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, aprobando la redacción definitiva de las ordenanzas así como la fecha a partir de la cual regirán estas, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia según lo dispuesto en el art. 17.4 del TRLRFL, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

**19.-ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS TRIBUTARIAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MUXÍA EN MATERIA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LAS SANCIONES MUNICIPALES POR INFRACCIONES DE LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.**

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada polo Ayuntamiento de Muxía en relación con la siguiente materia:

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las sanciones municipales por infracciones de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, incluyendo la colaboración previa para la identificación de los propietarios de los vehículos con los que se hubieran cometido las infracciones.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo.

**20.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el Ayuntamiento de Arzúa.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el momento en el que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

**21.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE BERGONDO.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el Ayuntamiento de Bergondo.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el momento en el que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

**22.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE CABANAS.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el Ayuntamiento de Cabanas.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el momento en el que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.



**23.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARIÑAS.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el Ayuntamiento de Camariñas.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el momento en el que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

## **24.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE CEDEIRA.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el Ayuntamiento de Cedeira.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el momento en el que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

**25.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE CEE.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el Ayuntamiento de Cee.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el momento en el que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

**26.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE FENE.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el Ayuntamiento de Fene.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el momento en el que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

**27.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE NARÓN.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el Ayuntamiento de Narón.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el momento en el que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

**28.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE MELIDE.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el Ayuntamiento de Melide.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el momento en el que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

**29.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE MUXÍA.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el Ayuntamiento de Muxía.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el momento en el que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

**30.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE PADRÓN.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el Ayuntamiento de Padrón.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el momento en el que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.



**31.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE PONTEDEUME.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el Ayuntamiento de Pontedeume.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el momento en el que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

### **32.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE PORTO DO SON.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el Ayuntamiento de Porto do Son.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el momento en el que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

### **33.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SADA.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el Ayuntamiento de Sada.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el momento en el que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

### **34.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA COMBA.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el Ayuntamiento de Santa Comba.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el momento en el que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

**35.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEO.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el Ayuntamiento de Teo.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el momento en el que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

**36.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES NORMAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE CARIÑO.**

Aceptar la delegación de competencias en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el Ayuntamiento de Cariño.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases y tendrá efectos desde el momento en el que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

**37.-SUBVENCIONES NOMINATIVAS A UNICEF Y CRUZ ROJA PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL SEÍSMO EN HAITÍ.**

1º.- Aprobar la concesión de las siguientes ayudas:

° FUNDACIÓN UNICEF- Comité Español (G84451087):	10.000,00 euros
° CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Q2866001G):	10.000,00 euros

Este importe se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0103/232B/481.

2º.- Comunicarles a las entidades beneficiarias que deberán presentar antes del 31.12.2010, su respectiva certificación del destino de los fondos a la finalidad prevista, así como una memoria de las actividades realizadas. El incumplimiento de la finalidad de las aportaciones o de la justificación documental aludida, podrá dar lugar al deber de reintegrar las cantidades recibidas sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan originar.

3º.- Resultará de aplicación la normativa establecida de ámbito estatal y autonómica reguladora de las subvenciones públicas.

4º.- Facultar al Presidente para las actuaciones que se requieran como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo.

**38.-CORRECCIÓN ERRORES SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE LA BASE 49ª.**

Corregir los errores detectados en las siguientes subvenciones nominativas recogidas en la Base nº 49ª de las de ejecución del presupuesto:

- a) Subvención nominativa a la Fundación refugio de animais, donde dice 0305/172A/481 debe decir 0305/169B/481.
- b) Subvención nominativa a la Universidad de A Coruña, donde dice 0305/326A/481 debe decir 0305/432A/481.



### **39.-MODIFICACIÓN DE LA BASE 49ª DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2010.**

1º.- Modificación de la Base 49ª de ejecución del Presupuesto Provincial.

1º-1- Modificar las subvenciones nominativas siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>OBJETO</b>	<b>IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO SUBVENCIONADO</b>	<b>% FINAN.</b>
0305/414B/462	Ayuntamiento Arzúa (1)	P1500600J	Séptima feria agricultura ecológica a celebrar en Arzúa	60.000,00	75.000,00	80,00
0305/432A/462.01	Ayuntamiento de Ferrol (1)	P1503700E	Plan de mejora de la calidad turística	150.000,00	187.500,00	80,00

\*(1) Se incluye el presupuesto subvencionado y el porcentaje.

2º.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido dicho plazo no se formulan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En caso de que se presenten reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

## **MOCIÓN**

### **TEXTO DEL MANIFIESTO “GALIZA TEN DEREITO”**

Estamos asistiendo a un proceso de reordenación bancaria, impulsado por el Banco de España y el Gobierno central, que conlleva el riesgo de que Galicia pierda sus Cajas de Ahorro por la deslocalización de sus centros de decisión, y que estas entidades de carácter social se transformen en entidades financieras personales.

**Frente a este riesgo, las instituciones gallegas de autogobierno reaccionaron. El Parlamento gallego adoptó por unanimidad el acuerdo de establecer como prioridad el mantenimiento de la galleguidad de las Cajas, su solvencia, y la necesidad de tramitar por urgencia la reforma de la Ley gallega de Cajas. El Parlamento de Galicia aprobó por amplia mayoría una reforma de la Ley de Cajas que democratiza estas instituciones, hace su gestión más transparente, refuerza las facultades del autogobierno para defender el sistema financiero propio y supervisar la actuación de las Cajas, y que garantiza que estas entidades sean efectivamente palancas de desarrollo de la economía productiva del país.**

La respuesta del Gobierno central a este acto de afirmación del autogobierno gallego no puede ser más desalentadora: presentar un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de Cajas de Galicia que conlleva la paralización de su aplicación en un momento decisivo, lo que puede colocarlas en la situación idónea para que sean absorbidas por entidades foráneas.

Sin la fusión de las dos Cajas gallegas, Galicia quedaría sin sistema financiero propio, perdiendo uno de los principales instrumentos para su desarrollo económico.

Conscientes de la gravedad de la situación, manifestamos:

- 1. Galicia tiene derecho a tener un sistema financiero eficiente al servicio del país,** regulado por su Parlamento, como expresión del autogobierno. Es vital, por tanto, preservar la Ley de Cajas de Galicia.
- 2. Galicia tiene derecho a que el Estado respete el autogobierno gallego.** Que no nos den tratamiento de autonomía de segunda, cuestionando la constitucionalidad de la ley gallega, si no se hizo con la vasca, la catalana o la andaluza. ¿Por qué se recurre la nuestra y no la de esos otros territorios? El Gobierno central debe reconsiderar el asunto y aceptar que las instituciones gallegas de autogobierno, dentro del marco competencial vigente, tienen capacidad para dotarnos del marco jurídico que se considere más adecuado para defender los intereses de todas las gallegas y gallegos, como ordena el Estatuto de Autonomía de Galicia.
- 3. Galicia tiene derecho a propiciar la fusión de sus cajas.** El Gobierno central también debe aceptar que las instituciones gallegas tienen tanto derecho como las de cualquiera otra Comunidad Autónoma para impulsar una fusión dentro del país, cuando se cumplen las mismas condiciones. Galicia tiene derecho a preservar y garantizar la galleguidad de las cajas gallegas con su fusión. Una fusión paritaria, de la

que surja una Caja solvente como mejor garantía para sus trabajadores, los impositores y todas y todos los gallegos.

Está en juego buena parte de nuestro futuro, la dignidad de nuestro autogobierno y cerca de 80.000 millones de euros en activos, esto es, la mayor parte del ahorro de las gallegas y de los gallegos. Está en juego que ese ahorro se invierta aquí o se desvíe a financiar el desarrollo de otros territorios.

**Galicia debe defender lo suyo. Tiene derecho.**